



Informe de los auditores independientes sobre los estados financieros de propósito especial

A los señores miembros de la Asamblea de Accionistas de Autopista Magdalena Medio S. A. S.

Opinión

Hemos auditado los estados financieros intermedios de propósito especial adjuntos de Autopista Magdalena Medio S. A. S., los cuales comprenden el estado de situación financiera intermedio de propósito especial al 30 de junio de 2024 y los estados intermedios de propósito especial de resultados y otro de resultado integral, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el periodo de seis meses terminado en esa fecha, y las notas a los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En nuestra opinión, los estados financieros intermedios de propósito especial adjuntos, fielmente tomados de los libros, presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la situación financiera de Autopista Magdalena Medio S.A.S. al 30 de junio de 2024 y los resultados de sus operaciones y sus flujos de efectivo por el periodo de seis meses terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera Aceptadas en Colombia.

Bases para la opinión

Efectuamos nuestra auditoría de acuerdo con las Normas de Auditoría de Información Financiera Aceptadas en Colombia. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección de Responsabilidades del auditor Independiente en relación con la auditoría de los estados financieros intermedios de propósito especial de este informe.

Somos independientes de Autopista Magdalena Medio S.A.S. de conformidad con el Código de Ética para Profesionales de la Contaduría del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (IESBA – por su sigla en inglés) junto con los requerimientos de ética que son aplicables a nuestra auditoría de los estados financieros en Colombia y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos y con el Código de Ética del IESBA.

Consideramos que la evidencia de auditoría que obtuvimos es suficiente y apropiada para proporcionar una base para nuestra opinión de auditoría.



A los señores miembros de la Asamblea de Accionistas de
Autopista Magdalena Medio S. A. S.

Asuntos de énfasis

Llamamos la atención sobre la Nota 2 a los estados financieros intermedios de propósito especial, la cual describe que estos estados financieros intermedios de propósito especial al 30 de junio de 2024 fueron preparados por requerimiento de los accionistas para dar cumplimiento al contrato de concesión No APP. No 002 del 2022 para ser presentados a la Agencia Nacional de Infraestructura ANI y no debe ser distribuido ni utilizado por otros terceros.

Llamamos la atención sobre la Nota 28 a los estados financieros en la cual describe que según el contrato de concesión firmado con la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), al 2 de diciembre de 2023 se finalizaron los 12 meses de la Fase de Preconstrucción. No obstante, a la fecha no se ha suscrito el acta de inicio de la fase de construcción, toda vez que, según lo manifestado por la concesionaria está en proceso de verificación de las condiciones de la sección 4.4. de la parte general del contrato de concesión en cuanto a condiciones precedentes para el inicio de la fase de construcción y se encuentra en curso un proceso de amigable composición con la ANI. Sin embargo, el concesionario manifiesta que el contrato de concesión continúa vigente y continúa ejecutando todas las actividades requeridas para el cumplimiento contractual relacionado con la fase de construcción. Nuestra opinión no es modificada con respecto a estos asuntos.

Responsabilidades de la administración y de los encargados de la dirección de la Entidad sobre los estados financieros intermedios de propósito especial

La administración es responsable por la adecuada preparación y presentación razonable de los estados financieros intermedios de propósito especial adjuntos, de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera Aceptadas en Colombia, y por el control interno que la administración considere necesario para que la preparación de estos estados financieros intermedios de propósito especial esté libre de error material debido a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros intermedios de propósito especial, la administración es responsable de la evaluación de la capacidad de la Entidad de continuar como negocio en marcha, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con el principio de negocio en marcha y utilizando el principio contable de negocio en marcha, excepto si la administración tiene la intención de liquidar la Entidad o de cesar sus operaciones, o bien que no exista otra alternativa más realista que hacerlo.

Los encargados de la dirección de la Entidad son responsables por la supervisión del proceso de reporte de información financiera de la Entidad.



A los señores miembros de la Asamblea de Accionistas de
Autopista Magdalena Medio S. A. S.

Responsabilidades del auditor Independiente en relación con la auditoría de los estados financieros intermedios de propósito especial.

Nuestro objetivo es obtener una seguridad razonable de si los estados financieros intermedios de propósito especial en su conjunto están libres de error material, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las Normas de Auditoría de Información Financiera Aceptadas en Colombia siempre detecte un error material cuando éste exista. Los errores pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros intermedios de propósito especial.

Como parte de una auditoría de conformidad con las Normas de Auditoría de Información Financiera Aceptadas en Colombia, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de error material en los estados financieros intermedios de propósito especial, debido a fraude o error; diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos; y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar un error material debido a fraude es más elevado que en el caso de un error material debido a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- Obtenemos un entendimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias.
- Evaluamos lo adecuado de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y las correspondientes revelaciones efectuadas por la administración.
- Concluimos sobre lo adecuado de la utilización, por la administración, del principio contable de negocio en marcha y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que puedan generar dudas significativas sobre la capacidad de la Entidad para continuar como negocio en marcha. Si concluyéramos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros intermedios de propósito especial o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden causar que la Entidad deje de ser un negocio en marcha.



**A los señores miembros de la Asamblea de Accionistas de
Autopista Magdalena Medio S. A. S.**

- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros intermedios de propósito especial, incluida la información revelada, y si los estados financieros intermedios de propósito especial representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación razonable.
- Obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada sobre la información financiera de las entidades o actividades del Grupo para expresar una opinión sobre los estados financieros intermedios de propósito especial. Somos responsables de la dirección, supervisión y realización de la auditoría del Grupo. Seguimos siendo los únicos responsables de nuestra opinión de auditoría.

Comunicamos a los encargados de la dirección de la Entidad, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identifiquemos en el transcurso de la auditoría.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Liya Marisol Alarcón', is written over a faint, illegible stamp or watermark.

Liya Marisol Alarcón
Auditor Externo

Tarjeta Profesional No. 90389-T
Designado por PwC Contadores y Auditores S. A. S.
10 de octubre de 2024

AUTOPISTA MAGDALENA MEDIO S. A. S.
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA INTERMEDIO DE PROPÓSITO ESPECIAL
POR EL PERIODO DE SEIS MESES TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2024
 (Cifras expresadas en miles de pesos colombianos)



	Notas	30 de junio de 2024	31 de diciembre de 2023
ACTIVOS			
Activos corrientes			
Efectivo	5	33,529,444	10,267,802
Efectivo restringido	6.1	116,288,860	110,260,276
Cuentas por cobrar comerciales y otras cuentas por cobrar	7	1,975,669	1,859,722
Activo por impuesto	18,2	756,879	728,536
Otros activos no financieros	9	92,005,718	60,453,068
Total activos corriente		244,556,570	183,569,404
Activos no corrientes			
Efectivo restringido	6.2	280,355,334	218,222,857
Activo financiero - Derechos de concesión	8.1	295,111,023	220,953,520
Activo intangible	8.2	96,961,194	72,661,803
Otros activos financieros	10	-	558,965
Otros activos no financieros	9	20,198,124	19,813,748
Total activos no corriente		692,625,675	532,210,893
Total activos		937,182,245	715,780,297
PASIVOS			
Pasivo corriente			
Crédito bancario leasing	11	1,136,811	558,965
Cuentas comerciales y otras cuentas por pagar	12	43,936,633	11,074,135
Beneficios a empleados	13	1,041,372	664,552
Pasivos por impuestos corrientes	18	524,900	3,098,777
Impuesto sobre la renta	18	-	92,405
Total pasivo corriente		46,639,716	15,488,834
Pasivo no corriente			
Deuda subordinada	14	315,097,125	256,296,303
Pasivos diferidos	15	161,382,517	105,543,425
Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar	16	278,487,235	208,101,472
Otros pasivos no financieros	17	120,735,671	123,720,423
Impuesto diferido	19	5,495,242	2,459,909
Total pasivo no corriente		881,197,790	696,121,532
Total pasivo		927,837,506	711,610,366
PATRIMONIO			
Capital social	21	100,000	100,000
Resultados acumulados		4,069,931	638,584
Resultado del ejercicio		5,174,808	3,431,347
Total patrimonio		9,344,739	4,169,931
Total pasivos y patrimonio		937,182,245	715,780,297

Las notas que acompañan son parte integral de los estados financieros.

Jayne Andrés Silva Sarmiento
 Jayne Andrés Silva Sarmiento
 Representante Legal Suplente
 (Ver certificación adjunta)

Sandra Gutiérrez Ibarra
 Sandra Gutiérrez Ibarra
 Contador Público
 Tarjeta Profesional No. 157937-T
 (Ver certificación adjunta)

Lina Marisol Alarcón
 Lina Marisol Alarcón
 Auditor Independiente
 Tarjeta Profesional No. 90389-T
 Designado por PwC Contadores y Auditores S. A. S.
 (Ver informe adjunto)

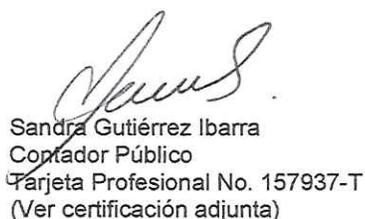
AUTOPISTA MAGDALENA MEDIO S. A. S.
ESTADO DE RESULTADOS INTERMEDIO DE PROPÓSITO ESPECIAL
POR EL PERIODO DE SEIS MESES TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2024
 (Cifras expresadas en miles de pesos colombianos)



	Notas	Por el periodo terminado al 30 de junio	
		2024	2023
Ingresos ordinarios	22	92,992,101	70,083,936
Costos de construcción y operación	23	(74,454,328)	(70,083,936)
Utilidad bruta		18,537,773	-
Otros ingresos (gastos), neto	24	(469,288)	7,182
Utilidad (pérdida) operacional		18,068,485	7,182
Ingresos financieros	25	4,453,492	1,840,003
Costos financieros	25	(14,311,835)	(10,991,255)
Utilidad antes de la provisión para impuesto sobre la renta		8,210,142	(9,144,070)
Provisión para impuesto sobre la renta	19	(3,035,334)	3.181,106
Utilidad neta		5,174,808	(5,962,964)

Las notas que acompañan son parte integral de los estados financieros.


 Jaime Andrés Silva Sarmiento
 Representante Legal Suplente
 (Ver certificación adjunta)


 Sandra Gutiérrez Ibarra
 Contador Público
 Tarjeta Profesional No. 157937-T
 (Ver certificación adjunta)


 Liña Marisol Alarcón
 Auditor Independiente
 Tarjeta Profesional No. 90389-T
 Designado por PwC Contadores y Auditores S. A. S.
 (Ver informe adjunto)

AUTOPISTA MAGDALENA MEDIO S. A. S.
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO INTERMEDIO DE PROPÓSITO ESPECIAL
POR EL PERIODO DE SEIS MESES TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2024
 (Cifras expresadas en miles de pesos colombianos)



	<u>Capital</u>	<u>Resultado del ejercicio</u>	<u>Resultados acumulados</u>	<u>Total patrimonio</u>
Saldos al 01 de enero de 2023	100,000	638,584	-	738,584
Traslado de resultados ejercicios anteriores	-	(638,584)	638,584	-
Pérdida neta del año	-	3,431,347	-	3,431,347
Saldos al 31 de diciembre de 2023	100,000	3,431,347	638,584	4,169,931
Saldos al 01 de enero de 2024	100,000	3,431,347	638,584	4,169,931
Traslado de resultados ejercicios anteriores	-	(3,431,347)	3,431,347	-
Resultado del periodo	-	5,174,808	-	5,174,808
Saldos al 30 de junio de 2024	100,000	5,174,808	4,069,931	9,344,739

Las notas que acompañan son parte integral de los estados financieros.


 Jaime Andrés Silva Sarmiento
 Representante Legal Suplente
 (Ver certificación adjunta)


 Sandra Gutiérrez Ibarra
 Contador Público
 Tarjeta Profesional No. 157937-T
 (Ver certificación adjunta)

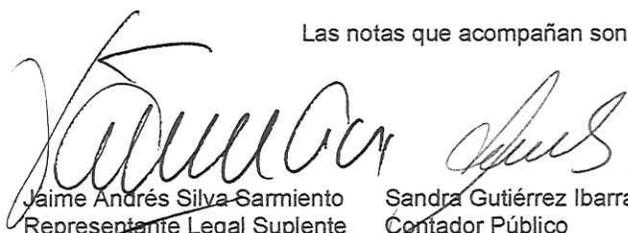

 Lina Marisol Alarcón
 Auditor Independiente
 Tarjeta Profesional No. 90389-T
 Designado por PwC Contadores y Auditores S. A. S.
 (Ver informe adjunto)

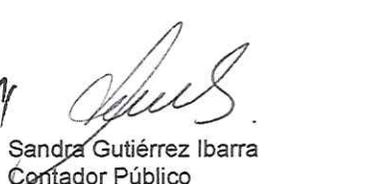
AUTOPISTA MAGDALENA MEDIO S. A. S.
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO INTERMEDIO DE PROPÓSITO ESPECIAL
POR EL PERIODO DE SEIS MESES TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2024
 (Cifras expresadas en miles de pesos colombianos)



	Notas	30 de junio de 2024	30 de junio de 2023
Flujo de efectivo de actividades de operación			
Utilidad del año		5,174,808	(5,962,964)
Ajustes por:			
Impuesto diferido	19	3,035,334	(3,181,106)
Amortización pólizas	9	2,484,316	3,995,768
Rendimientos activo financiero	8,1	(15,452,628)	-
Derechos de concesión intangible	8,2	(18,834,599)	-
Intereses causados deuda subordinada	14	13,969,215	10,883,685
Derechos de concesión activo financiero	8,1	(58,704,875)	(70,083,935)
Cambios en el capital del trabajo:			
Efectivo restringido	6.1	(68,161,061)	(241,342)
Cuentas por cobrar	7	(115,947)	(63,788)
Anticipo impuesto	18,2	(28,343)	-
Otros activos no financieros	9	(34,421,342)	1,342,979
Cuentas comerciales por pagar	12	103,248,261	67,626,763
Pasivos diferidos	15	55,839,092	-
Impuesto por pagar	18,1	(2,666,282)	38,943
Beneficios a empleados	13	376,820	415,324
Otros pasivos no financieros	17	(2,984,752)	27,089,470
Efectivo neto utilizado en actividades de operación		(17,241,983)	31,859,797
Flujo de efectivo de las actividades de financiación:			
Leasing financiero	11	1,136,811	-
Aumento deuda subordinada	14	39,366,815	26,318,925
Efectivo neto generado por las actividades de financiación		40,503,626	26,318,925
Aumento neto en efectivo		23,261,642	58,178,722
Efectivo al comienzo del año		10,267,802	53,315,064
Efectivo al final del año		33,529,444	111,493,786

Las notas que acompañan son parte integral de los estados financieros.


 Jaime Andrés Silva-Sarmiento
 Representante Legal Suplente
 (Ver certificación adjunta)


 Sandra Gutiérrez Ibarra
 Contador Público
 Tarjeta Profesional No. 157937-T
 (Ver certificación adjunta)


 Lirja Marisol Alarcón
 Auditor Independiente
 Tarjeta Profesional No. 90389-T
 Designado por PwC Contadores y Auditores S. A. S.
 (Ver informe adjunto)



1. INFORMACIÓN GENERAL

Autopista Magdalena Medio S. A. S. constituida por documentos privado de fecha 7 de junio de 2022, inscrita el 7 de junio de 2022 bajo el número 02847138 del libro IX, con Matrícula Mercantil No. 03540175, con duración indefinida.

La Sociedad inició sus actividades contables el día 02 de agosto de 2022 y tendrá como objeto social único la celebración y ejecución del contrato adjudicado por parte de la Agencia Nacional de Infraestructura ("ANI") en virtud del Proceso No. VJ-VEAPP-IPB-002-2021. En desarrollo de su objeto social, la Sociedad realizará "la financiación, elaboración de estudios y diseños definitivos, gestión ambiental, gestión predial, gestión social, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento del corredor "PUERTO SALGAR - BARRANCABERMEJA", de acuerdo con el alcance descrito en el Contrato Parte Especial, el Apéndice Técnico 1 y demás Apéndices del Contrato" según se establece en los pliegos de condiciones, en el correspondiente contrato, sus adendas, en los apéndices del mismo y demás anexos del pliego. Así como también será parte del objeto social explotar todos los bienes de la Concesión y prestar los servicios adicionales de acuerdo con lo previsto en el Contrato de Concesión y en la Ley, explotación que comprende la publicidad en la zona del proyecto, la venta de bienes o servicios a los usuarios del Proyecto, con sujeción a los términos y condiciones expresamente previstos en el Contrato de Concesión, y ejecutar cualquier otra obligación que se derive del pliego de condiciones y del Contrato de Concesión y sus apéndices.

En ejecución de su objeto social, la sociedad adelanta el contrato de concesión bajo APP No. 002-2022, el cual establece la obligación de la constitución de un Patrimonio Autónomo, mediante la celebración de un contrato de Fiducia Mercantil irrevocable de garantía, administración y fuente de pago con una sociedad Fiduciaria, para la administración de los recursos del proyecto y para la ejecución de los pagos que se requieran para el desarrollo del contrato; Con fecha 1 de agosto de 2022, Autopista Magdalena y Bancolombia S. A. celebraron, un contrato de fiducia mercantil irrevocable de Administración y pagos, cuyo objeto es administrar los aportes de capital a cargo del proyecto de conformidad con lo establecido en el contrato de concesión, con el fin de lograr una adecuada ejecución del proyecto.

1.1. Aspectos Relevantes del Contrato de Concesión

La ANI en su calidad concedente y el fideicomitente en su calidad de concesionario, celebraron el Contrato de Concesión bajo el esquema de APP. No. 002 del 2022. El Contrato de Concesión bajo un esquema de asociación público-privada en los términos de la Ley 1508 del 2012, tiene por objetivo el otorgamiento de una concesión para que, de conformidad a lo previsto en el contrato, el concesionario, por su cuenta y riesgo, lleve a cabo el proyecto realizando la financiación, los estudios y diseños, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación, mantenimiento, gestión predial, gestión social, ambiental y reversión del corredor Autopista Magdalena Medio S. A. S.

La longitud total estimada de la infraestructura origen destino es de doscientos cincuenta y nueve con sesenta y un kilómetros (259.61 Km) y en su recorrido atraviesan los departamentos de Cundinamarca, Boyacá y Santander.

La participación de cada Unidad Funcional, de acuerdo con su longitud se detalla a continuación:

Unidad funcional	% Participación	Sector	Tipo de intervención	Longitud aprox.
UF 0	100,00%	Puerto Salgar - Río Sogamoso	Operación y mejoramiento	259.61 Km
UF 1	3,79%	El Trique Dos y Medio	Construcción	9.83 Km
UF 2	9,81%	Zambito - PR52	Construcción	25.47 Km
UF 3	5,24%	pr52 - Puerto Araujo	Construcción	13.61 Km
UF 4	4,23%	Puerto Araujo - Puerto parra	Construcción	10.98 Km
UF 5	12,00%	Puerto Salgar - Cimitarra	Mejoramiento y rehabilitación	31.15 Km
UF 6	3,30%	Puerto Parra - Aguas Negras	Construcción	8.57 Km
UF 7	5,79%	Aguas Negras - Puerto Nuevo	Construcción	15.02 Km
UF 8	3,85%	Puerto Nuevo - PR107	Construcción	10.00 Km
UF 9	4,52%	PR107 - Campo 23	Construcción	11.74 Km
UF 10	3,97%	Campo 23 - Rancho Camacho	Construcción	10.31Km
UF 11	31,59%	Puerto Parra - Río Sogamoso	Mejoramiento y rehabilitación	82.01 Km
UF 12	8,13%	Barrancabermeja - Lizama	Construcción	25.47 Km
UF 13	3,78%	Lizama - Río Sogamoso	Construcción	17.80 Km
Total	100.00%			259.61 Km



El proyecto inicia en Puerto Salgar y finaliza en Barrancabermeja.

Plazo del Contrato

El Plazo del Contrato de Concesión es variable y transcurrirá dentro la fecha de suscripción del Acta de inicio (01 de diciembre del 2022) hasta la fecha en que termina la etapa de reversión.

Para cumplir con lo anterior se definieron las siguientes etapas y fases:

A. Etapa Preoperativa:

Esta etapa estará a su vez compuesta por las siguientes fases:

- i) Fase Pre-construcción: la cual consiste en hacer las gestiones necesarias para financiar el proyecto, y preparar todas las actividades para realizar la construcción y el mejoramiento de la infraestructura, esta fase va desde la fecha de inicio hasta la fecha de suscripción del acta de inicio de la fase de construcción; su duración es de 12 meses.
- ii) Fase de Construcción: comprende la realización de la construcción, mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura y entrega de las unidades funcionales de las cuales se haya suscrito Acta de terminación de Unidad Funcional y de la Unidad de Operación y Mantenimiento; su duración es de 47 meses contados a partir de la firma del acta de inicio de la fase construcción.

Unidad Funcional 0 (UF0)

La unidad funcional 0 corresponde a los tramos transitables al inicio del proyecto, que el Concesionario deberá mantener y operar y se subdivide de la siguiente manera:

Unidad Funcional de Operación y Mantenimiento Definitiva “UF0-D”: corresponde a una subdivisión de la UF de operación y mantenimiento compuesta por los tramos transitables al inicio de proyecto que no requiere intervenciones de Mejoramiento o Rehabilitación, para lo cual el concesionario deberá efectuar, los trabajos de puesta a punto.

Unidad Funcional de Operación y Mantenimiento Temporal “UF0-T”: corresponde a una subdivisión de la UF de operación y mantenimiento compuesta por los tramos transitables al inicio de proyecto que corresponde a vías existentes que requieren intervenciones de Mejoramiento o Rehabilitación.

El concesionario deberá cumplir con los indicadores técnicos mínimos hasta que inicie la Fase de construcción de la UF a la que pertenecen dichos tramos, fecha en la cual dejarán de hacer parte de la UF 0 temporal y se convertirán en la UF5 y UF11.

Unidad Funcional de Operación y Mantenimiento Provisional “UF0-P”: corresponde a una subdivisión de la UF de operación y mantenimiento y corresponde a los pasos poblados en sitios de futuras variantes; los cuales deberán ser objeto de Operación y Mantenimiento mientras se construyan las variantes.

Cuando cada variante esté terminada e inicie su operación, el paso poblado se devolverá al INVIAS de acuerdo con el procedimiento de reversión establecido y dejara de ser parte de la Concesión.

B. Etapa de operación y mantenimiento:

En esta etapa se adelantarán las actividades necesarias para la operación y mantenimiento del proyecto, esta etapa iniciará con la suscripción de la última acta de terminación de unidad funcional y se extenderá hasta la fecha de terminación de la etapa de operación y mantenimiento.

La fecha de terminación de la etapa de operación y mantenimiento ocurrirá en cualquiera de los siguientes eventos, el que primero aparezca.



- i) En cualquier momento antes de cumplirse el año veinticinco (25) contado a partir de la fecha de inicio, si se ha alcanzado y superado el VPIP (Valor presente del recaudo de peaje al mes de referencia) y, se han realizado la totalidad de los desembolsos de los aportes ANI.
- ii) Al cumplirse al año veinticinco (25) contado a partir de la Fecha de Inicio, aun en el caso de que llegado a esa fecha no se hubiere obtenido el VPIP.

C. Etapa de reversión:

En esta etapa se adelantarán todas las actividades necesarias para la reversión de los bienes de la concesión, en las condiciones previstas y se iniciará:

- i) Una vez concluya la etapa de operación y mantenimiento.
- ii) Se haya declarado la terminación anticipada del contrato y concluirá con suscripción del acta de reversión.
- iii) En todo caso, la etapa de reversión concluirá al vencerse el plazo máximo de la etapa de reversión.

Se entenderá que la ANI se hará propietario de las obras que conforman el Proyecto al momento de su ejecución, incluyendo, además, pero sin limitarse, las Estaciones de Peaje y Estaciones de Pesaje, y la totalidad de los bienes muebles o inmuebles por destinación o adhesión que se encuentren en las mismas. El Concesionario conservará la mera tenencia de estos bienes para efectos del cumplimiento del Contrato y será responsable de la guarda material y jurídica de los bienes que conforman el Proyecto.

Los bienes de propiedad de la ANI, y, en general, todos los bienes inmuebles con todas sus anexidades, los bienes muebles, los equipos, software y demás activos que hacen parte del Proyecto, serán entregados a la ANI en las condiciones señaladas en el Apéndice Técnico 2 al momento de la terminación de la Etapa de Reversión.

El procedimiento para la Reversión se realizará dentro del Plazo Máximo de la Etapa de Reversión. Concluido el mismo se suscribirá el Acta de Reversión, en la cual se dejará constancia de las condiciones técnicas del Proyecto incluyendo la medición de los Indicadores, del Inventario de Activos de la Concesión actualizado y de todos los demás aspectos del procedimiento de Reversión a los que se refiere la Sección 9.7 de la parte general.

Durante la Etapa de Reversión, el Concesionario deberá continuar con las labores de Operación y Mantenimiento y tendrá derecho a recibir el porcentaje del Recaudo de Peaje (%RP) que se establece en la Parte Especial (29,56%) ponderado por el Índice de Cumplimiento aplicable a cada Mes, conforme lo establecido en la Sección 3.4(f), siempre que se cuente con Recaudo de Peaje en la totalidad de las estaciones que hacen parte del proyecto. El Concesionario no tendrá derecho a Retribución durante este periodo.

"Los Indicadores deberán cumplir con lo previsto en el Apéndice Técnico 4 para el recibo del Proyecto. El no cumplimiento de los Indicadores previstos para la Reversión o el no cumplimiento de cualquiera otra obligación del Concesionario prevista en este Contrato para hacer efectiva la Reversión, no retrasará el Plazo Máximo de la Etapa de Reversión, ni impedirá la suscripción del Acta de Reversión. De los eventuales incumplimientos se dejará constancia en el Acta de Reversión".

Actualmente el contrato se encuentra en la etapa Preoperativa en la fase de construcción.

• **Retribución o Contraprestación**

El derecho de la retribución del concesionario con respecto a cada unidad funcional se inicia a partir de la suscripción de la respectiva acta de terminación de la unidad funcional. La suscripción del acta de terminación parcial de unidad funcional cuando sea aplicable, de conformidad con el contrato, dará lugar a la causación y pago de la retribución parcial o compensación especial de dicha unidad funcional.

Para la Unidad Funcional 0, la operación y mantenimiento comenzará a partir de la fecha de inicio.



Las fuentes para el pago de la retribución al concesionario y a la compensación especial cuando sea aplicable, serán las siguientes:

- **Aportes ANI**

Son los montos correspondientes al perfil de aportes anuales del Presupuesto General de la Nación solicitados por el Concesionario en su oferta, expresados en pesos constantes de la fecha que se señala en la Parte Especial (de acuerdo con lo señalado en el Pliego de Condiciones). Los Aportes ANI no incluyen el impuesto al valor agregado ni ningún otro tributo del orden nacional que no fuere aplicable al momento de presentación de la Oferta y afectare la integridad de dichos aportes durante la vigencia del contrato, la ANI deberá ajustar el valor de los Aportes ANI para compensar el efecto de dichos tributos. Esta estipulación no aplicará a tributos del orden departamental o municipal, los cuales se regirán por lo dispuesto en la Sección 3.16 de esta Parte General.

- **Recaudo de Peajes**

Corresponde al resultado de multiplicar el tráfico efectivo de las Estaciones de Peaje por la tarifa de cada categoría vehicular para un período determinado, neto del impuesto al valor agregado, de los valores por contribución al Fondo de Seguridad Vial, de otra sobretasa o similar que tenga destinación diferente al proyecto o de otros tributos de orden nacional (si se trata de tributos del orden departamental o municipal, se aplicará lo dispuesto en la Sección 3.16 de esta Parte General) que llegaren a imponerse sobre el hecho generador de la tarifa con posterioridad a la fecha de presentación de la Oferta.

El tráfico por categoría de vehículos será verificado por el Interventor.

- **Ingresos por Explotación Comercial**

Se refiere a los ingresos brutos efectivamente obtenidos como consecuencia de la prestación de los servicios adicionales. El quince por ciento (15%) de los ingresos serán transferidos a la Subcuenta Excedentes ANI. El ochenta y cinco por ciento (85%) restante será consignado en la subcuenta de Ingresos por Explotación Comercial como una de las fuentes para el pago de la Retribución o Compensación Especial.

Derecho de uso de los Activos

Para la ejecución del contrato de concesión y de fiducia, el fideicomitente suscribió un contrato a título de comodato precario mediante el cual se regulará la entrega y el uso de los activos. Cada vez que se adquieran nuevos bienes muebles se suscribirá una nueva acta de entrega a título de comodato precario que hará parte integral de dicho contrato fiduciario.

La administración y responsabilidad de todos los activos que se incorporen al proyecto estará en cabeza Autopista Magdalena Medio SAS a título de comodato precario, en virtud del contrato celebrado. Se implementarán conjuntamente por las partes los mecanismos que permitan la identificación de la totalidad de los activos entregados.

Autopista Magdalena Medio S. A. S. a tendrá el mayor cuidado en la conservación del bien y responderá por los activos en los términos establecidos en el contrato de comodato precario suscrito el 20 días del mes de diciembre de 2022 entre el Patrimonio Autónomo y Autopista Magdalena Medio S. A. S. con el objeto de entregar a título de comodato al comodatario, la totalidad de los activos que sean adquiridos por el Patrimonio entre la sociedad fiduciaria, en calidad de administradora y vocera de Patrimonio Autónomo Autopista Magdalena Medio S. A. S. (en calidad de mandante) y el comodatario (en calidad de mandatario), para la adquisición de los activos.

Obligaciones de proporcionar suministros de servicios

Se consideran obligaciones de operación del concesionario las siguientes:

- a) Operar la infraestructura de proyecto de conformidad con los principios que se establecen en el Apéndice Técnico No. 4.2 y demás obligaciones establecidas del contrato.
- b) Cumplir con los indicadores que se establece en el apéndice técnico 4.



- c) Presentar el manual de operaciones en los términos y plazo señalados en el numeral 3.2 1 del Apéndice Técnico 2 del Contrato.
- d) Presentar a los usuarios de las vías los servicios de carácter obligatorio a que este refiere el Apéndice Técnico 2 en las condiciones de calidad exigidos en el contrato.
- e) Prestar los servicios adicionales en condiciones de eficiencia y competencia.

Obligaciones Particulares de Operación

Desde el momento de la suscripción del acta de inicio y hasta la suscripción del acta de reversión de cada una de las Unidades Funcionales del proyecto, el concesionario tendrá la obligación de operar las vías que le fueron entregadas de acuerdo con los principios establecidos.

Modelo del Negocio

El Concesionario, deberá incorporar un Patrimonio Autónomo a través del cual se canalicen todos los activos y pasivos y en general se administren todos los recursos del Proyecto como requisito para la suscripción del Acta de Inicio del presente Contrato. A juicio del Concesionario y sus Prestamistas se podrán constituir Patrimonios Autónomos-Deuda, diferentes al Patrimonio Autónomo sobre los cuales recaerán los mismos deberes y obligaciones de información previstos en el presente contrato para el patrimonio autónomo, sin que se entienda como el mismo Patrimonio Autónomo.

El Patrimonio Autónomo Troncal Magdalena I deberá tener al menos las siguientes cuentas y subcuentas para la administración de los recursos, además de las subcuentas previstas en la parte especial.

- i) Cuenta Proyecto, que estará integrado por las siguientes subcuentas:

1. Subcuenta Predios
2. Subcuenta Compensaciones Socioambientales
3. Subcuenta Redes
4. Subcuenta Policía de carreteras
5. Subcuenta Cambio Climático
6. Subcuenta Indemnizaciones y Giros Aseguradoras
7. Otras subcuentas creadas por el Concesionario

- ii) Cuenta ANI, que estará integrada por las siguientes subcuentas:

1. Subcuenta Aportes ANI
2. Subcuenta Recaudo Peaje
3. Subcuenta Interventoría y Coordinación
4. Subcuenta de Soporte Contractual
5. Subcuenta Amigable composición (MASC)
6. Subcuenta Excedentes ANI
7. Subcuenta Ingresos por Explotación comercial
8. Subcuenta Obras Menores
9. Subcuenta Obras Sociales
10. Subcuenta Tiquetes Prepagados
11. Subcuenta Retenciones
12. Otras Subcuentas creadas por la ANI

Podrán existir diferentes beneficiarios para cada una de las subcuentas y cuentas en que se divida el Patrimonio Autónomo, pero en todo caso el beneficiario único de la cuenta ANI junto con las respectivas subcuentas de esta cuenta será la ANI. Los beneficiarios de las demás cuentas y subcuentas serán designados por la Concesionaria en cumplimiento de las previsiones del contrato.



La transferencia de los recursos de la cuenta ANI y de cada una de las subcuentas en que esta se divide solo podrá hacerse mediante instrucciones de la ANI a la Fiduciaria, sin perjuicio de lo previsto en la sección 3.1 (g) del Contrato. Los recursos de estas subcuentas podrán invertirse de acuerdo con lo previsto en el Decreto 1068 de 2015, según se modifique o adicione.

Las inversiones que haga la fiduciaria de los recursos de la subcuenta aporte ANI se harán con base en las instrucciones del comité fiduciario, siempre que dichas inversiones i) sean admisibles, de acuerdo con el Decreto 1068 de 2015, ii) el emisor, deudor y/o destinatario de las inversiones no sea el concesionario, ni sus socios ni los beneficiarios reales del concesionario, ni cualquier otra persona en la cual el concesionario, sus socios o los beneficiarios reales del concesionario, tengan cualquier participación o comparta de cualquier manera los resultados de su actividad económica y iii) busquen, de manera prioritaria, generar operaciones de cobertura de tasa de cambio para la porción en dólares de los aportes ANI.

Cuenta Proyecto

- (i) La cuenta proyecto se creará con la suscripción del Contrato de Fiducia Mercantil, y se fondeará inicialmente con los giros de Equity de acuerdo con lo señalado en la Sección 3.9 de la parte general y con los demás aportes que el Concesionario considere necesario hacer. A esta cuenta deberán ingresar también los recursos de deuda obtenida de los prestamistas y cualquier transferencia que, de acuerdo con este Contrato, deba hacerse desde la Cuenta ANI, incluidos los traslados correspondientes a la retribución y a la Compensación Especial, cuando sea aplicable.

Los recursos disponibles en esta cuenta Proyecto se destinarán única y exclusivamente a la atención de todos los pagos, costos y gastos a cargo del Concesionario que se deriven de la ejecución del contrato, salvo que dichos pagos deban hacerse con cargo a otras de las cuentas o subcuentas de acuerdo con lo previsto en el contrato, incluyendo, pero sin limitarse a:

1. Fondear la subcuenta predios, la subcuenta redes, la subcuenta Interventoría y Coordinación, la Subcuenta Compensaciones Socioambientales, la Subcuenta de Soporte Contractual, la Subcuenta de MASC y de las demás subcuentas que se mencionen en la parte especial del contrato, si es del caso.
2. Atender los gastos del Patrimonio Autónomo tales como los impuestos que se causen con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato de Fiducia Mercantil y la Comisión Fiduciaria.
3. Retribuir a los contratistas y cualquier otro subcontratista que ejecute cualquier de las actividades previstas en el contrato.
4. Comprar los insumos y materiales y pagar todos los costos y gastos administrativos del Concesionario.
5. Pagar los intereses y el capital de los recursos de deuda, así como la remuneración y retorno de los giros de Equity y reconocimiento de utilidades a los socios del concesionario.
6. Pagar la comisión de éxito.

Como consecuencia de los esquemas de financiación y de organización, el Concesionario podrá crear subcuentas adicionales de la cuenta proyecto, siempre que el fondeo de esas subcuentas este subordinado al fondeo de las subcuentas que se establecen en el contrato.

Los recursos remanentes de esta cuenta proyecto una vez cumplida la finalidad de esta, serán de libre disposición del concesionario, siempre y cuando el contrato se encuentre en Etapa de Operación y Mantenimiento, exceptuando los recursos de las Subcuentas Predios, la Subcuenta Compensaciones Socioambientales y la Subcuenta Redes. Los rendimientos que generen los recursos de esta Cuenta Proyecto acrecerán esta cuenta.

Subcuenta Predios

La subcuenta Predios de la Cuenta Proyecto se creará con la suscripción del Contrato de Fiducia Mercantil y se fondeará con los recursos de la Cuenta Proyecto, en los montos y plazos señalados en la Parte Especial del Contrato.



Los recursos disponibles en esta subcuenta Predios se destinarán única y exclusivamente a la atención de los pagos que se tiene previstos en la Sección 7.2 (b) de la Parte General del Contrato, y si existieren remanentes y/o excedentes, estos serán distribuidos conforme a lo señalado en dicha sección. Los remanentes que correspondan a la ANI serán trasladados a la Subcuenta Excedentes ANI, previa instrucción expresa y escrita de la ANI.

Los recursos de la subcuenta Predios podrán ser invertidos en los términos del Decreto 1068 de 2015, según éste se modifique o adicione y los rendimientos de estas operaciones de tesorería acrecerán los recursos de esta subcuenta.

Subcuenta Compensaciones Socioambientales

La Subcuenta Compensaciones Socioambientales de la cuenta Proyecto se creará con la suscripción del Contrato de Fiducia Mercantil y se fondeará con los recursos de la Cuenta Proyecto, en los montos y plazo señalados en la Parte Especial de Contrato.

Los recursos disponibles en esta Subcuenta Compensaciones Socioambientales se destinarán única y exclusivamente a la atención de los pagos de las Compensaciones Socioambientales que se tienen previstos en la Sección 8.1 (c) de la parte General del Contrato, y si existieren remanentes y/o excedentes, estos serán distribuidos conforme a lo señalado en dicha sección. Los remanentes que correspondan a la ANI serán trasladados a la Subcuenta Excedentes ANI, previa instrucción expresa y escrita de la ANI.

Los recursos de la Subcuenta Compensaciones Socioambientales podrán invertirse de acuerdo con lo previsto en el Decreto 1068 de 2015, según este se modifique o adiciones y los rendimientos de estas operaciones de tesorería acrecerán los recursos de esta subcuenta.

Subcuenta Redes

La Subcuenta Redes se creará con la suscripción del Contrato de Fiducia Mercantil y se fondeará con los recursos de la Cuenta Proyecto, en los montos y plazos señalados en la Parte Especial del mismo.

Los recursos disponibles en esta subcuenta Redes se destinarán única y exclusivamente a la atención de los pagos que se tienen previstos en la Sección 8.2 (d) de la Parte General del contrato, y si existieren remanentes, éstos serán distribuidos conforme a lo señalado en dicha sección. Los remanentes que correspondan a la ANI serán trasladados a la Subcuenta Excedentes ANI, previa instrucción expresa y escrita de la ANI.

Los recursos de la subcuenta Redes podrán invertirse de acuerdo con lo previsto en el Decreto 1068 de 2015, según éste se modifique o adicione y los rendimientos de estas operaciones de tesorería acrecerán los recursos de esta subcuenta.

Subcuenta Policía de Carreteras

La Subcuenta Policía de Carreteras se creará con la suscripción del Contrato de Fiducia Mercantil y se fondeará con los recursos de la cuenta Proyecto, en los montos y plazos señalados en la Parte Especial del mismo.

Los recursos disponibles en esta subcuenta Policía de Carreteras se destinarán única y exclusivamente a la adquisición, entrega y reposición por parte del Concesionario a la Policía de Carreteras de los bienes e insumos necesarios para que ésta pueda desempeñar sus funciones en las vías que fueron entregadas al Concesionaria, de conformidad con el Apéndice Técnico 2, sección 3.3.10.

Los rendimientos de estas operaciones serán trasladados mensualmente a la subcuenta Excedentes ANI.

Subcuenta Cambio Climático

La Subcuenta de Cambio Climático se creará cuando se obtengan las fuentes de financiación diferentes a las descritas en la sección 3.1(b) de la parte general del contrato para la inversión en vías adaptadas y resilientes al cambio climático por concepto de restauración ambiental e infraestructura verde aplicable al proyecto en el marco de la Ley 1931 de 2018 y en las condiciones dispuestas en el Apéndice Técnico 6.



Dichos aportes serán única y exclusivamente para ejecución de programas de mitigación y adaptación al cambio climático según los lineamientos de la entidad cooperante.

El Concesionario responderá sin dilación por los daños y perjuicios de tipo civil, penal, laboral o contencioso administrativo, nacional o internacionalmente, frente a cualquier evento que surja de los proyectos y programas de cambios climáticos y del respectivo uso de la subcuenta Cambio climático, incluidas las penalidades asociadas a dicha ejecución.

Los rendimientos de estas operaciones acrecentarán esta cuenta, salvo disposición de la entidad cooperante.

Subcuenta Indemnizaciones y Giros Aseguradoras

La Subcuenta Indemnizaciones y Giros Aseguradoras se creará en el momento que se presente una reclamación de seguros bajo la póliza de obras civiles u otra que otorgue amparo por la pérdida o daños a la infraestructura al cargo del Concesionario ya sea la que recibe, interviene, construye, mejora u opera en virtud del presente contrato.

Dichos aportes serán única y exclusivamente para la recuperación, reconstrucción o reposición de los bienes de la concesión y la ejecución será responsabilidad exclusiva del Concesionario debidamente avalado por la Interventoría.

El Concesionario responderá sin dilación por los daños y perjuicios de tipo civil, penal, laboral o contencioso administrativo, nacional o internacionalmente, frente a cualquier evento que surja de los proyectos y programas de cambios climáticos y del respectivo uso de la subcuenta Cambio climático, incluidas las penalidades asociadas a dicha ejecución.

Los rendimientos de estas operaciones acrecentarán esta cuenta, e igualmente podrán, previa aprobación del comité fiduciario, emplearse para compensar deducibles o gastos adicionales del siniestro que dio origen al pago de la indemnización, pero no para cubrir infraseguros que son de absoluta y exclusiva responsabilidad y a cargo del Concesionario.

Cuenta ANI

La cuenta ANI se creará con la suscripción del Contrato de Fiducia Mercantil y tendrá como único beneficiario a la ANI.

Estas cuentas se fondearán de acuerdo con lo señalado a continuación:

Subcuenta Aportes ANI

La Subcuenta Aportes ANI se dividirá en subcuentas por cada Unidad funcional que tenga el proyecto. En cada una de las subcuentas por Unidad Funcional se consignará la suma resultante de multiplicar los aportes ANI (incluidos los intereses remuneratorios y moratorios, de ser el caso, de conformidad con lo previsto en las secciones 3 de la Parte General del Contrato por el porcentaje de participación que corresponda a la Unidad Funcional respectiva establecido en la Parte Especial.

La obligación de la ANI de efectuar los Aportes ANI se entenderá cumplida en la fecha de ingreso de los recursos a la subcuenta Aportes ANI.

La Fiduciaria consignará el valor que le corresponde de Aportes ANI en cada Unidad Funcional en la respectiva subcuenta por Unidad Funcional, con el fin de contar con los recursos necesarios para cumplir con los desembolsos de Retribuciones y de la Compensación Especial, cuando sea aplicable de acuerdo con el cálculo y dentro de los plazos establecidos para dichos desembolsos en la sección 3.1 de la parte General del Contrato.

Los rendimientos de las operaciones de tesorería que se efectúen con cargo a los recursos de esta subcuenta serán transferidos a la **Dirección General del Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público de conformidad con el artículo 36 de la Ley 1955 de 2019**, dentro de los cinco (5) días siguientes al pago de cada retribución que tenga como aportes ANI.



Subcuenta Recaudo Peaje

La Subcuenta Recaudo Peaje se dividirá en subcuentas por cada Unidad Funcional que tenga el proyecto. En cada una de las subcuentas por Unidad Funcional se consignará la suma resultante de multiplicar el Recaudo de Peaje por el porcentaje de participación que corresponda a la Unidad Funcional respectiva, porcentaje establecido en la Parte Especial del Contrato.

La Subcuenta Recaudo Peaje de la cuenta ANI se creará con la suscripción del contrato de Fiducia Mercantil, y se fondeará con el Recaudo de Peaje, independientemente de la cantidad efectivamente recaudada por el Concesionario, en tanto el riesgo de evasión es a cargos de éste, así como los mecanismos para su prevención, gestión y control.

En la Subcuenta de Recaudo Peaje también se depositarán las sumas correspondientes a la contribución al Fondo de Seguridad Vial o cualquiera otra sobretasa, contribución o similar que tenga destinación diferente al Proyecto, siempre que las mismas sean recaudadas por el Concesionario. La Fiduciaria será la encargada de realizar el giro de esos recursos, de la Subcuenta Recaudo Peaje a las cuentas de la(s) entidad(es) beneficiaria(s) de esas sobretasas y/o contribuciones, de acuerdo con la Ley Aplicable.

El Concesionario tendrá la obligación de consignar cada tercer día el total del recaudo de peaje, así como las sumas a las que se refiere la Sección 3.14 (h)(iv)(3) en la Subcuenta Recaudo Peaje. Si el día de la consignación es un día no hábil, se hará la consignación en el día hábil siguiente.

El período de recaudo corresponderá a los días transcurridos desde el día en que se efectuó la última consignación (incluido), hasta el día anterior a la consignación siguiente.

En el caso en que la suma consignada por el Concesionario a la Subcuenta Recaudo Peaje fuere inferior a la que corresponda de acuerdo con lo previsto en este Contrato, el Concesionario pagará intereses moratorios que se consignarán en la Subcuenta Excedentes ANI desde la fecha en que realizó la consignación y hasta el pago de la diferencia, que se calcularán conforme a lo previsto en la sección 3.6 (a) de la parte General del Contrato.

En el caso en que la suma consignada por el Concesionario a la Subcuenta Recaudo Peaje fuere superior a la que corresponda de acuerdo con lo previsto en este Contrato, la ANI ordenará el traslado de la diferencia, sin intereses, a la Cuenta Proyecto dentro de los cinco (5) días siguientes a la verificación de esta situación.

Desde del momento en que se transfieran las sumas correspondientes al Recaudo de Peaje hasta el momento en que se haga exigible el derecho a favor del Concesionario a que sean transferidos recursos a la Cuenta Proyecto (o al Patrimonio autónomo-Deuda o directamente a los Cesionarios Especiales, de ser el caso), por haberse causado la Retribución y/o la Compensación Especial, cuando sea aplicable en los términos del Contrato, tales sumas deberán mantenerse disponibles en la Subcuenta Recaudo Peaje y serán administradas exclusivamente bajo instrucciones de la ANI.

Los rendimientos de las operaciones de tesorería que se efectúen con cargo a los recursos de esta subcuenta acrecerán la misma.

Los recursos remanentes de la Subcuenta Recaudo Peaje una vez se haya obtenido el VPIP, deberán trasladarse a la Subcuenta Excedentes ANI y servirán para atender los gastos derivados de riesgos asignados a la ANI, siempre que i) se trate de gastos cuya causación ya haya ocurrido para dicho momento y ii) que no haya recursos disponibles ni en el Fondo de Contingencias ni en la Subcuenta Excedentes ANI para atender dichos gastos.

De haber remanentes adicionales, después de atender dichos gastos, serán destinados al cubrimiento de las obligaciones de pago de la retribución a cargo de la ANI, lo que consecuentemente implicará la reducción de la programación de vigencias futuras de que dispone la entidad para atender el pago de la retribución.

Subcuenta Interventoría y Coordinación

La Subcuenta Interventoría y Coordinación de la Cuenta ANI se creará con la suscripción del Contrato de Fiducia Mercantil y se fondeará con los recursos de la Cuenta Proyectos en los montos y plazos dispuestos en la Parte Especial del Contrato.



La ANI será la encargada de dar instrucciones a la Fiduciaria para el uso de estos recursos, los cuales en todo caso deberán destinarse a atender las actividades relacionadas con la Interventoría y Coordinación del Contrato.

Los recursos disponibles en la Subcuenta Interventoría y Coordinación se destinarán a la atención de los pagos al Interventor y al Equipo de Coordinación y seguimientos del Contrato. Para que la Fiduciaria efectúe cada pago, se requerirá siempre de la correspondiente Notificación por parte de la ANI.

Los recursos remanentes de esta Subcuenta, que no fueron necesarios para el pago al Interventor o al Equipo de Coordinación y Seguimiento del Contrato, a la terminación del Contrato, deberán ser transferidos a la Subcuenta Excedentes ANI, previa instrucción expresa y escrita de la ANI.

Los rendimientos de las operaciones de tesorería que se efectúen con cargo a los recursos de esta subcuenta, acrecerán la misma.

Subcuenta de Soporte contractual

La Subcuenta de Soporte Contractual se creará con la suscripción del Contrato de Fiducia Mercantil y se fondeará con los recursos de la Cuenta Proyecto, en los montos y plazos señalados en la Parte Especial del Contrato.

Los rendimientos financieros de las operaciones de tesorería que se efectúen con cargo a los recursos de la Subcuenta de Soporte Contractual subcuenta serán transferidos mensualmente a la Subcuenta Obras Excedentes.

La ANI será la encargada de dar las instrucciones a la Fiduciaria para el uso de estos recursos, los cuales en todo caso deberán destinarse a atender los costos y gastos necesarios –que de acuerdo con este Contrato correspondan a actividades a cargo de la ANI- de técnicos y auditores para atender el seguimiento técnico, trámite, y apoyo para la gestión, control y/o supervisión relacionados con la obtención de Licencias Ambientales y tramites de consultas previas y permisos que se requieran para la debida ejecución del Proyecto.

La Fiduciaria deberá requerir los soportes a la ANI (tales como copias de contrato, facturas, cuentas de cobro etc.) para ejecutar el giro.

Subcuenta MASC

La Subcuenta MASC de la Cuenta ANI se creará con la suscripción del Contrato de Fiducia Mercantil, y se fondeará con los recursos de la Cuenta Proyecto en los montos y plazos dispuestos en la Parte Especial.

La ANI será la encargada de dar instrucciones a la Fiduciaria para el uso de estos recursos, los cuales en todo caso deberán destinarse a atender prioritariamente las actividades relacionadas con la Amigable Composición del Contrato en los términos previstos en la Sección 15.1 de la Parte General del Contrato.

De haber recursos excedentarios en esta Subcuenta los mismos podrán destinarse al pago de honorario de árbitros y demás gastos que se causen con ocasión de la convocatoria del Tribunal de Arbitramento, así como a los gastos que demande cualquier otro mecanismo alternativo de solución de controversias al que las Partes acuerden acudir en el momento en que una controversia se presente, exclusivamente en la porción a cargo de la ANI equivalente al cincuenta por ciento (50%) de la suma correspondiente por dichos concepto. Los costos y gastos en que incurra el Concesionario en la convocatoria del Tribunal de Arbitramento serán asumidos en su totalidad por el Concesionario y no harán parte del concepto de gasto de la Subcuenta MASC.

Los Amigables Componedores designados de acuerdo con el Contrato serán los beneficiarios de los pagos de la Subcuenta MASC. Los recursos disponibles en la Subcuenta MASC serán de monto agotable y se destinarán a la atención de los pagos al Amigable Componedor del Contrato y de los gastos administrativos y secretariales del mecanismo, exclusivamente en la porción del cargo a la ANI, que será equivalente al 50% de la suma correspondiente a dichos valores.

Los recursos remanentes de esta subcuenta que no fueron necesarios para los pagos del Amigable Componedor podrán ser trasferidos a la Subcuenta Excedentes ANI, previa instrucción expresa y escrita de la ANI.



Los rendimientos de las operaciones de tesorería que se efectúen con cargo a los recursos de la Subcuenta Amigable Composición serán transferidos mensualmente a la Subcuenta Excedentes ANI.

Subcuenta Excedente ANI

La Subcuenta Excedentes ANI de la Cuenta ANI se creará con la suscripción del Contrato de Fiducia Mercantil y se fondeará con los excedentes, remanentes y/o rendimientos de otras subcuentas, según corresponda, y con los demás recursos que, de conformidad con el Contrato, deban ser trasladados a la Subcuenta.

Los recursos disponibles en la Subcuenta Excedentes ANI se destinarán conforme lo instruya la ANI mediante notificación a la Fiduciaria, para atender los riesgos que se encuentren a cargo de la ANI, en los términos dispuestos en el contrato.

Los rendimientos de las operaciones de tesorería que se efectúen con cargo a los recursos de la Subcuenta Excedentes ANI, acrecentarán dicha subcuenta.

En caso de liquidación de los recursos disponibles en esta subcuenta pertenecerán a la ANI.

Subcuenta de Ingresos por Explotación Comercial

La Subcuenta de Ingresos por Explotación Comercial se dividirá en subcuentas por cada Unidad Funcional que tenga el proyecto. En cada una de las subcuentas por Unidad Funcional se consignará la suma resultante de multiplicar los Ingresos por Explotación Comercial, -después de descontar el quince por ciento (15%) al que se refiere la Sección 1.97 de la Parte General del Contrato- por el porcentaje de participación que corresponda a la Unidad Funcional respectiva, porcentaje establecido en el contrato.

La Subcuenta de Ingresos por Explotación Comercial de la Cuenta ANI se creará con la suscripción del Contrato de Fiducia Mercantil, y se fondeará con el ochenta y cinco por ciento (85%) de los ingresos por Explotación Comercial.

El Concesionario tendrá la obligación de consignar mensualmente, dentro de los cinco (5) primeros días del cada mes, el valor de los Ingresos por Explotación Comercial efectivamente recaudados en el mes anterior a la Subcuenta Ingresos por Explotación Comercial. Si el día de la consignación es un día no hábil, se hará la consignación en el día hábil siguiente.

El valor por consignar del Concesionario será el que resulte de la prestación de Servicios Adicionales. Para la verificación correspondiente, el concesionario deberá enviar al Interventor, dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes, copia de la totalidad de los comprobantes de ingresos recibidos efectivamente en el mes anterior, por concepto de Servicios Adicionales.

En el Contrato de Fiducia Mercantil deberá consignarse de manera clara y expresa que, si el presente Contrato se terminare de manera anticipada, por cualquier causa, todas las sumas disponibles en la Subcuenta de Ingresos por Explotación Comercial deberán ser entregadas de manera inmediata y sin demoras a la ANI.

Los rendimientos de las operaciones de tesorería que se efectúen con cargo a los recursos de la Subcuenta de Ingresos por Explotación Comercial acrecentarán la misma.

Subcuenta Obras Menores

La Subcuenta Obras Menores de la Cuenta ANI se creará con la suscripción del Contrato de Fiducia Mercantil y se fondeará con los recursos que se destinen para tal fin de conformidad con el Contrato. En caso de no existir recursos suficientes para cubrir las Obras Menores que resulten, se podrán trasladar recursos desde la Subcuenta Excedentes ANI.

Los recursos disponibles en la Subcuenta Obras Menores se destinarán conforme lo instruya al ANI mediante Notificación a la Fiduciaria, a cubrir los gastos que se generen a cargo de la ANI para atender el riesgo que se describe en la Sección 19.1 de la Parte General del Contrato.

Los rendimientos de las operaciones de tesorería que se efectúen con cargo a los recursos de la Subcuenta Obras Menores acrecentarán la Subcuenta. En caso de liquidación los recursos disponibles en esta subcuenta pertenecen a la ANI.



Subcuenta Obras Sociales

La Subcuenta Obras Sociales de la Cuenta ANI se creará con la suscripción del Contrato de Fiducia Mercantil y se fundeará con los recursos que se destinen para tal fin en la Parte Especial, los cuales corresponden a un valor de monto agotable.

Los recursos disponibles en la Subcuenta Obras Sociales se destinarán conforme lo instruya al ANI mediante Notificación a la Fiduciaria, a cubrir los gastos que se generen a cargo de la ANI para atender el riesgo que se describe en la Sección 19.4 de la Parte General del Contrato.

Los rendimientos de las operaciones de tesorería que se efectúen con cargo a los recursos de la Subcuenta Obras Sociales acrecerán la Subcuenta. En caso de liquidación los recursos disponibles en esta subcuenta pertenecen a la ANI.

Subcuenta Tiquetes Prepagados

La Subcuenta Tiquetes Prepagados se creará con la suscripción del Contrato de Fiducia Mercantil y se fundeará con los recursos que aporten los usuarios de la vía a través de la compra o recarga de tarjetas o tiquetes prepagados emitidos por el Concesionario o cualquier otra modalidad de pago prepagado.

El Concesionario tendrá la obligación de consignar cada tercer día el total de los recursos provenientes de la compra o recarga de tarjetas o tiquetes prepagados.

Los recursos disponibles en esta Subcuenta se destinarán única y exclusivamente a sufragar las tarifas de peaje de los usuarios de la vía que hayan aportado previamente las sumas depositadas, para lo cual el Concesionario deberá llevar un control diario detallado de los saldos prepagados de las tarjetas o tiquetes emitidos, así como los usos de dichos saldos en cada Estación de Peaje. La Interventoría verificará en cualquier momento y como mínimo de manera mensual el control diario detallado que lleve el Concesionario sobre los saldos prepagados y los usos de estos saldos.

Los rendimientos de las operaciones de tesorería que se efectúen con cargo a los recursos de la Subcuenta Tiquetes Prepagados serán trasladados mensualmente a la Subcuenta Excedentes ANI.

Subcuenta de Retenciones

La Subcuenta de Retenciones se creará con la suscripción del Contrato de Fiducia Mercantil, y se dividirá en subcuentas por cada Unidad Funcional afectada por los eventos descritos en las secciones 4.17 (a)(viii), 7.1(f)(iv) y 14.1 de la Parte General del Contrato.

La administración de la Subcuenta de Retenciones está a cargo de la ANI.

Los recursos disponibles en la Subcuenta de Retenciones, incluidos sus rendimientos se transferirán al Concesionario conforme lo instruya la ANI, mediante Notificación a la Fiduciaria, una vez se subsane el evento que dio origen a su retención en los términos dispuestos en la Parte General del Contrato, salvo por los rendimientos financieros generados por los valores objeto de Retención de la Retribución o Compensación Especial, en los eventos descritos en la Sección 7.1(f)(iv) de la Parte General.

1.2. Avance de Obra

Al 30 de junio de 2024, el Contrato de Concesión se encuentra en Etapa Preoperativa; Se continúan adelantando las tareas para cumplir con las obligaciones establecidas en el Contrato de Concesión para la Fase de pre- construcción y se continúa trabajando en las actividades precedentes para la Firma del Acta de Inicio de Construcción.

En relación con el Estado de Estudio y Diseños, específicamente el trazado y diseño Geométrico el avance, corresponde al 93%. Y los demás se ha remitido a la interventoría en su totalidad que componen el proyecto y el porcentaje de No objeción de las trece (13) unidades funcionales.



De acuerdo con el programa de obra el cual se encuentra No objetado por parte de la interventoría, se define iniciar actividades de construcción en la UF2, por lo tanto, se da prioridad a la Entrega de la información referente a Diseños, obteniendo a la fecha la no objeción de todos los volúmenes correspondientes.

A continuación, se detalla el avance presentado en cada volumen de diseño:

Volumen	Entregables	Avance ponderado (%)
	Metodología de diseño	100%
Volumen I	Estudio de transporte	100%
Volumen II	Estudio de trazado y diseño geométrico	93%
	Componente de topografía	100%
	Componente ITS	43%
	Componente señalización, seguridad vial y pmt	79%
Volumen III	Estudio de geología para ingeniería	100%
Volumen IV	Estudio de suelos para fundaciones	100%
Volumen V	Estudio de estabilidad y estabilización de taludes	100%
Volumen VI	Estudio geotécnico para diseño de pavimentos	9%
Volumen VII	Estudio de hidrología, hidráulica y socavación	21%
Volumen VIII	Estudio y diseño de estructuras	85%
Volumen X	Urbanismo, paisajismo y alumbrado público	100%
	Informe ejecutivo	7%
	Inventario de redes	100%
	Plan de ejecución de obra	100%
	ITS, sistemas de comunicación, postes sos y pmv	2,00%
	Informe ejecutivo del proyecto	0,40%

Unidad Funcional 0, de Operación y Mantenimiento

A junio de 2024 se continua con las actividades de operación y mantenimiento con el objetivo de dar cumplimiento a los indicadores mínimos y obligaciones establecidas en el contrato de Concesión, siendo las principales actividades las descritas a continuación:

Actividades de Mantenimiento: Parcheo, sello de fisuras, demarcación horizontal, marcas viales, reposición señales verticales, Instalación de bandas alertadoras, instalación tachas.

Actividades de Mantenimiento Rutinario: Limpieza de: cunetas, zanja de coronación, encoles, descoles, obras transversales, puentes, pontones, bermas, zonas laterales, señales verticales, defensa metálica y Rocería.

Fase de Construcción

Para la Fase de Construcción, están previstas las fechas terminación de las unidades funcionales de acuerdo con el contrato, las cuales se definieron en el Programa de obra no objetado por la Interventoría.

La Fase de Construcción concluirá con la firma de la última Acta de Entrega de cada Unidad Funcional en un plazo estimado de 47 meses, contados desde la fecha del Acta de Inicio de la Fase de Construcción, dando paso a la Etapa de Operación y Mantenimiento., en los términos dispuestos en la Sección 2.4(b) de la Parte General del Contrato.



1.3. Generalidades de la Etapa Preoperativa

Gestión Predial

La adquisición de predios requeridos para la ejecución de las intervenciones del proyecto estará a cargo del Concesionario a favor de la ANI; conforme a lo establecido en el Art. 34 de la Ley 105 de 1993. El costo de la Gestión Predial por enajenación voluntaria, expropiación y plan de compensaciones económicas se asumirá por parte de la Subcuenta predios fondeada por el Concesionario durante el tiempo de la Concesión; el concesionario aportará los recursos necesarios para ser utilizados única y exclusivamente para los pagos a los propietarios de los predios, incluyendo daño emergente, lucro cesante, el pago derivado de aplicación del plan de compensaciones socioeconómicas y demás compensaciones definidas en el Apéndice Técnico 7.

Redes

Durante la Fase de Preconstrucción el Concesionario deberá efectuar un inventario de las Redes que se encuentran dentro el Corredor del Proyecto y así determinar el estado existente de redes que pueden ser afectadas por las intervenciones o que puedan tener incidencia en la ejecución del proyecto.

Los recursos de las Subcuentas redes serán utilizados única y exclusivamente para el traslado, protección y/o intervención de Redes. Al finalizar la Etapa Preoperativa el remanente de los recursos de esta cuenta será distribuido entre el Concesionario y la ANI.

Terminación del Contrato

El Contrato de Concesión se liquidará en un término máximo de (180) días a partir de la fecha de suscripción del Acta de Reversión de acuerdo con lo previsto en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Artículo 217 del Decreto 19 de 2012.

Negocio en Marcha

A 30 de junio de 2024 la compañía no presenta pérdidas acumuladas; se espera recibir retribución mensual de peajes por la entrega de la UF 0.

En este escenario, la Compañía continúe teniendo suficiente margen de maniobra con el soporte de la financiación disponible.

Con base en la posición de liquidez de la Compañía a la fecha de autorización de estos estados financieros, y a la luz de las incertidumbres que rodea el desarrollo futuro de las economías en el mundo, la administración continúa teniendo una expectativa razonable de contar con los recursos adecuados para continuar en operación durante al menos los próximos 12 meses y que la base contable de empresa en funcionamiento sigue siendo adecuada.

Estos estados financieros han sido preparados sobre una base de negocio en marcha y no incluyen ningún ajuste a los valores en libros y clasificación de activos, pasivos y gastos reportados que de otra manera podrían ser requeridos si la base de negocio en marcha no fuera apropiada.



2. BASES DE PREPARACIÓN Y PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES

2.1. Bases de Preparación de los Estados Financieros

Los estados financieros de la Compañía se han preparado de acuerdo con las Normas de Contabilidad e Información Financiera Aceptadas en Colombia, fundamentadas en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), junto con sus interpretaciones, marco de referencia conceptual, los fundamentos de conclusión y las guías de aplicación autorizadas y emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB por sus siglas en inglés) publicadas en español hasta el año 2018), sin incluir la NIIF 17 de Contratos de Seguros; y otras disposiciones legales definidas por las entidades de vigilancia que pueden diferir en algunos aspectos de los establecidos por otros organismos de control del Estado. Los mismos han sido preparados sobre la base del costo histórico.

La concesionaria integra sus estados financieros línea a línea de acuerdo con la información reportada por el Patrimonio Autónomo Bancolombia, el cual semestralmente debe presentar información Financiera Auditada.

Los estados financieros han sido preparados con el propósito de ser presentados a la Agencia Nacional de Infraestructura ANI para dar cumplimiento al contrato de concesión bajo el esquema APP No. 02 de 2022. Dicho contrato requiere la preparación y presentación de estados financieros semestrales con corte al 30 de junio y 31 de diciembre. Su uso debe ser limitado, no debe utilizarse para otros propósitos.

Incorporación Entidades de Propósito Específico

De acuerdo con la Norma Internacional de Información Financiera NIIF10 la Concesionaria debe incorporar en sus estados financieros las entidades de destinación específica en las cuales tiene control.

Los estados financieros que se acompañan incluyen los activos, pasivos, patrimonio y resultados de la Concesionaria, Patrimonio Autónomo de la Autopista Magdalena Medio S. A. S. administrado por Fiduciaria Bancolombia S. A.

Al 30 de junio de 2024, el porcentaje de participación en el Patrimonio Autónomo Autopista Magdalena Medio. equivalía al 100%.

De la participación del Patrimonio Autónomo, la Concesionaria incorpora los siguientes valores en las respectivas cuentas de los estados financieros:

Cuenta	30 de junio de 2024	31 de diciembre de 2023
Activos	789,497,609	578,012,570
Pasivos	(789,230,676)	(580,464,500)
Patrimonio	(266,933)	2,451,930
Ingresos operacionales	83,837,975	143,783,923
Ingresos no operacionales	7.835,995	7,152,836
Gastos administrativos	(518,873)	(126,981)
Costos	(71,727,197)	(131,553,535)
Gastos no operacionales - GMF	(293,280)	(497,978)
Gastos financieros	(16,415,757)	(22,400,046)
Utilidad del período	2,718,863	(3,641,781)

Los presentes estados financieros de propósito especial han sido preparados con el propósito de ser presentados a la Agencia Nacional de Infraestructura ANI para dar cumplimiento al contrato de concesión bajo el esquema de APP No 02 de 2022. Dicho contrato requiere la preparación y presentación de estados financieros semestrales con corte al 30 de junio y 31 de diciembre de cada año.



Las principales políticas contables aplicadas en la preparación de los estados financieros se detallan a continuación:

2.2. Resumen de Políticas Contables Significativas

2.2.1. Moneda funcional y de presentación

Se ha definido como su moneda funcional y de presentación el peso colombiano, que corresponde a la moneda del entorno económico primario en el cual opera, además obedece a la moneda que influye en la estructura de costos e ingresos. Por lo tanto, todos los saldos y transacciones denominados en otras monedas diferentes al peso colombiano son considerados como "moneda extranjera".

Todos los montos del Estado de Resultados integrales de propósito especial y del Estado de Situación Financiera de propósito especial son convertidos a pesos colombianos de acuerdo con el tipo de cambio.

2.2.2. Transacciones y saldos en moneda extranjera

Las transacciones en moneda extranjera se convierten a la moneda funcional utilizando los tipos de cambio vigentes en las fechas de las transacciones o de las valoraciones, en el caso de partidas que se han vuelto a valorar. Las pérdidas y ganancias en moneda extranjera que resultan de la liquidación de estas transacciones y de la conversión a los tipos de cambio de cierre de los activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera se reconocen en la cuenta de resultados, excepto si se difieren en el otro resultado integral como las coberturas de flujos de efectivo cualificadas y las coberturas de inversiones netas cualificadas.

Las pérdidas y ganancias por diferencias de cambio relativas a préstamos y efectivo y equivalentes al efectivo se presentan en la cuenta de pérdidas y ganancias en la línea de "Ingresos o gastos financieros". El resto de las pérdidas y ganancias por diferencias de cambio se presentan como "Otras ganancias / (pérdidas) netas".

Clasificación corriente y no corriente

La Concesionaria y el Patrimonio Autónomo Autopista Magdalena presentan sus activos y pasivos en el estado de situación financiera basado sobre una clasificación corriente y no corriente. Un activo es corriente cuando:

- Espera realizar el activo, o tiene la intención de venderlo o consumirlo en su ciclo normal de operación;
- Mantiene el activo principalmente con fines de negociación;
- Espera realizar el activo dentro de los doce meses siguientes después del período sobre el que se informa;
- El activo es efectivo o equivalente al efectivo a menos que éste se encuentre restringido o no pueda ser intercambiado ni utilizado para cancelar un pasivo por el ejercicio mínimo de doce meses después del ejercicio sobre el que se informa.

Todos los demás activos se clasifican como activos no corrientes.

Un pasivo es corriente cuando:

- Espera liquidar el pasivo en su ciclo normal de operación;
- Mantiene el pasivo principalmente con fines de negociación;
- El pasivo debe liquidarse dentro de los doce meses siguientes a la fecha del período sobre el que se informa; o
- No tiene un derecho incondicional para aplazar la cancelación del pasivo durante, al menos, los doce meses siguientes a la fecha del período sobre el que se informa. Las condiciones de un pasivo que puedan dar lugar, a elección de la otra parte, a su liquidación mediante la emisión de instrumentos de patrimonio, no afectan a su clasificación.

Todos los demás pasivos se clasifican como pasivos no corrientes. Activos y pasivos por impuestos diferidos son clasificados como activos y pasivos no corrientes respectivamente.



2.2.3. Efectivo y equivalentes de efectivo

El efectivo y equivalentes de efectivo incluyen el efectivo disponible, depósitos de libre disponibilidad en bancos, otras inversiones altamente líquidas de corto plazo con vencimientos originales de tres meses o menos y sobregiros bancarios. Los sobregiros bancarios se muestran en la cuenta de otros pasivos financieros corrientes en el estado de situación financiera.

2.2.4. Efectivo restringido

La concesionaria clasifica como restringido las cuentas con destinación específica, es decir, sólo podrán ser utilizadas para el desarrollo y cumplimiento de las actividades propias para las cuales fueron creadas.

2.2.5. Instrumentos Financieros

2.2.5.1. Activos y pasivos financieros

Métodos de medición

Costo amortizado y tasa de interés efectiva

El costo amortizado es el importe al que fue medido inicialmente el activo o el pasivo financiero menos los reembolsos del principal, más o menos la amortización acumulada, utilizando el método del interés efectivo de cualquier diferencia existente entre el importe inicial y el valor de reembolso en el vencimiento y, para los activos financieros, el ajuste por provisión por deterioro.

La tasa de interés efectiva es la tasa que descuenta exactamente los pagos o recaudos futuros estimados en efectivo a lo largo de la vida esperada del activo financiero o pasivo financiero con el importe en libros bruto de un activo financiero (es decir, su costo amortizado antes de cualquier provisión por deterioro) o al costo amortizado de un pasivo financiero. El cálculo no tiene en cuenta pérdidas crediticias esperadas e incluye costos de transacción, primas o descuentos y honorarios y comisiones pagadas o recibidas que son parte integral de la tasa de interés efectiva, tales como costos de originación. En el caso de activos financieros con deterioro crediticio adquiridos u originados (POCI, por su acrónimo en inglés) - activos con deterioro crediticio en el momento del reconocimiento inicial, la Compañía calcula la tasa de interés efectiva crediticia ajustada, que se calcula con base en el costo amortizado del activo financiero en lugar de su importe en libros bruto e incorpora el impacto de las pérdidas crediticias esperadas en los flujos de efectivo futuros estimados.

Cuando la Compañía revisa los estimados de flujos de efectivo futuros, el importe en libros de los respectivos activos o pasivos financieros se ajusta para reflejar el nuevo estimado descontado usando la tasa de interés efectiva original. Cualquier cambio se reconoce en el estado de resultados.

Ingresos por intereses

Los ingresos por intereses se calculan aplicando la tasa de interés efectiva al importe en libros bruto de los activos financieros, excepto:

- (a) Activos financieros con deterioro crediticio adquiridos u originados, para los cuales la tasa original de interés efectiva crediticia ajustada se aplica al costo amortizado del activo financiero.
- (b) Los activos financieros que no son adquiridos u originados con deterioro crediticio (POCI, por su acrónimo en inglés) pero posteriormente han obtenido deterioro crediticio (o "etapa 3"), para los cuales los ingresos por intereses se calculan aplicando la tasa de interés efectiva a su costo amortizado (es decir, neto de la provisión para pérdidas crediticias esperadas).



Reconocimiento y medición inicial

Los activos y pasivos financieros se reconocen cuando la entidad se vuelve parte de las disposiciones contractuales del instrumento. Las compras y ventas periódicas de activos financieros se reconocen en la fecha de negociación, fecha en la que la Compañía se compromete a comprar o vender el activo.

En el reconocimiento inicial, la Compañía mide un activo o pasivo financiero a su valor razonable más o menos, en el caso de un activo o pasivo financiero que no se continuara midiendo a valor razonable con cambios en resultados, los costos de transacción que son incrementales y directamente atribuibles a la adquisición o emisión del activo o pasivo financiero, como honorarios y comisiones. Los costos de transacción de los activos y pasivos financieros contabilizados a valor razonable con cambios en resultados se contabilizan en el estado de resultados. Inmediatamente después del reconocimiento inicial, se reconoce una provisión por pérdida crediticia esperada para los activos financieros medidos al costo amortizado y las inversiones en instrumentos de deuda medidos al valor razonable con cambios en otro resultado integral, lo que resulta en una pérdida contable que se reconoce en el resultado cuando se origina un nuevo activo.

Cuando el valor razonable de los activos y pasivos financieros difiere del precio de la transacción en el reconocimiento inicial, la entidad reconoce la diferencia de la siguiente manera:

- (a) Cuando el valor razonable se evidencia por un precio cotizado en un mercado activo para un activo o pasivo idéntico (es decir, una medición de Nivel 1) o con base en una técnica de valoración que utiliza solo datos de mercados observables, la diferencia se reconoce como ganancia o pérdida.
- (b) En todos los demás casos, la diferencia se difiere y el momento del reconocimiento de la ganancia o pérdida diferida del primer día se determina individualmente. Se amortiza a lo largo de la vida del instrumento, se difiere hasta que el valor razonable del instrumento se pueda determinar utilizando insumos observables del mercado, o se realiza a través de la liquidación.

2.2.5.2. Activos financieros

(i) Clasificación y medición posterior

La Compañía aplica la NIIF 9 y clasifica sus activos financieros en las siguientes categorías de medición:

- Valor razonable con cambios en resultados;
- Valor razonable con cambios en otro resultado integral; o
- Costo amortizado.

Los requerimientos de clasificación para instrumentos de deuda y de patrimonio se describen a continuación:

Instrumentos de deuda

Los instrumentos de deuda son aquellos instrumentos que cumplen con la definición de un pasivo financiero desde la perspectiva del emisor, tales como préstamos, bonos gubernamentales y corporativos y cuentas por cobrar comerciales adquiridas a clientes en arreglos de factoraje sin recurso.

La clasificación y medición posterior de los instrumentos de deuda dependen de:

- (i) El modelo de negocio de la Compañía para administrar el activo; y
- (ii) las características de flujo de efectivo del activo.



Con base en estos factores, la Compañía clasifica sus instrumentos de deuda dentro de una de las siguientes categorías de medición:

- **Costo amortizado:** los activos que se mantienen para el cobro de flujos de efectivo contractuales donde dichos flujos de efectivo representan solo pagos de principal e intereses, y que no están designados al valor razonable con cambios en resultados, se miden al costo amortizado. El importe en libros de estos activos se ajusta por cualquier estimación de pérdida crediticia esperada reconocida. Los ingresos por intereses de estos activos financieros se incluyen en "intereses e ingresos similares" utilizando el método de la tasa de interés efectiva.
- **Valor razonable con cambios en otro resultado integral:** los activos financieros que se mantienen para el cobro de flujos de efectivo contractuales y para vender los activos, donde los flujos de efectivo de los activos representan solo pagos de principal e intereses, y que no son designados al valor razonable con cambios en resultados, se miden al valor razonable con cambios en otro resultado integral. Los movimientos en el importe en libros se toman a través de otro resultado integral, excepto por el reconocimiento de ganancias o pérdidas por deterioro, ingresos por intereses y ganancias y pérdidas cambiarias en el costo amortizado del instrumento que se reconocen en el estado de resultados. Cuando el activo financiero se da de baja en cuentas, la ganancia o pérdida acumulada previamente reconocida en otro resultado integral se reclasifica de patrimonio al estado de resultados. Los ingresos por intereses de estos activos financieros se incluyen en "ingresos por intereses" utilizando el método de la tasa de interés efectiva.
- **Valor razonable con cambios en resultados:** los activos que no cumplen los requisitos para costo amortizado o valor razonable con cambios en otro resultado integral se miden al valor razonable con cambios en resultados. Una pérdida o ganancia en un instrumento de deuda que se mide posteriormente al valor razonable con cambios en resultados y no es parte de una relación de cobertura se reconoce en el estado de resultados para el periodo en el que surge, a menos que surja de instrumentos de deuda que fueron designados al valor razonable o que no son mantenidos para negociar. Los ingresos por intereses de estos activos financieros se incluyen en "ingresos por intereses" utilizando el método de la tasa de interés efectiva.

Modelo de negocios: el modelo de negocios refleja cómo la Compañía administra los activos para generar flujos de efectivo. Es decir, si el objetivo de la Compañía es únicamente recaudar los flujos de efectivo contractuales de los activos o si el objetivo es recaudar tanto los flujos de efectivo contractuales como los flujos de efectivo que surgen de la venta de los activos. Si ninguno de estos aplica (por ejemplo, activos financieros mantenidos para negociación), entonces los activos financieros se clasifican como parte de "otro" modelo de negocios y se miden al valor razonable con cambios en resultados. Los factores considerados por la Compañía para determinar el modelo de negocio de un grupo de activos incluyen experiencias pasadas sobre cómo se cobraron los flujos de efectivo para estos activos, cómo se evalúa e informa el desempeño del activo al personal clave de administración, cómo se evalúan y gestionan los riesgos y cómo los gerentes son remunerados. Los valores mantenidos para negociar se mantienen principalmente con el propósito de vender en el corto plazo o son parte de una cartera de instrumentos financieros que son administrados conjuntamente y para los cuales hay evidencia de un patrón real reciente de toma de ganancias a corto plazo. Estos valores se clasifican en el "otro" modelo de negocios y se miden al valor razonable con cambios en resultados.

Solo pagos de principal e intereses (SPPI, por su acrónimo en inglés): Cuando el modelo de negocio se utiliza para mantener activos para cobrar flujos de efectivo contractuales o para cobrar flujos de efectivo contractuales y vender, la Compañía evalúa si los flujos de efectivo de los instrumentos financieros representan únicamente pagos de capital e intereses (la prueba "SPPI"). Al realizar esta evaluación, la Compañía considera si los flujos de efectivo contractuales son consistentes con un acuerdo de préstamo básico, es decir, el interés incluye solo la contraprestación por el valor del dinero en el tiempo, el riesgo crediticio, otros riesgos crediticios básicos y un margen de ganancia consistente con un acuerdo de préstamo básico. Cuando los términos contractuales introducen una exposición al riesgo o a la volatilidad y son inconsistentes con un acuerdo de préstamo básico, el activo financiero relacionado se clasifica y mide al valor razonable con cambios en resultados.

La Compañía reclasifica inversiones en instrumentos de deuda cuando y solo cuando cambia su modelo de negocio para administrar esos activos. La reclasificación se lleva a cabo desde el inicio del primer período reportado posterior al cambio. Se espera que tales cambios sean muy infrecuentes y que no hayan ocurrido durante el período.



Instrumentos de patrimonio

Los instrumentos de patrimonio son aquellos instrumentos que cumplen con la definición de patrimonio desde la perspectiva del emisor; es decir, instrumentos que no poseen una obligación contractual para pagar y evidencian un interés residual en los activos netos del emisor.

La Compañía posteriormente mide todas las inversiones patrimoniales al valor razonable con cambios en resultados, excepto cuando la administración de la Compañía haya elegido, en el reconocimiento inicial, designar irrevocablemente una inversión de patrimonio al valor razonable con cambios en otro resultado integral. La política de la Compañía es designar inversiones de patrimonio al valor razonable con cambios en otro resultado integral cuando dichas inversiones se mantienen para propósitos diferentes al de generar rendimientos. Cuando se usa esta elección, las ganancias y pérdidas al valor razonable se reconocen en otro resultado integral y no se clasifican posteriormente para el estado de resultados, incluyendo ganancias o pérdidas por ventas. Las pérdidas por deterioro (y el reverso de pérdidas por deterioro) no se informan separadamente de otros cambios en el valor razonable. Los dividendos, cuando representan un rendimiento de dichas inversiones, continúan siendo reconocidos en el estado de resultados como otros ingresos cuando se establece el derecho de la Compañía a recibir pagos.

Las ganancias y pérdidas en inversiones de patrimonio al valor razonable con cambios en resultados se incluyen en la partida de "resultados de operaciones financieras" en el estado de resultados.

(ii) Deterioro

La Compañía evalúa, de manera prospectiva, las pérdidas crediticias esperadas asociadas con los instrumentos de deuda contabilizados al costo amortizado y al valor razonable con cambios en otro resultado integral y con la exposición derivada de los compromisos de préstamo y los contratos de garantía financiera. La Compañía reconoce una reserva para pérdidas para dichas pérdidas en cada fecha de presentación. La medición de las pérdidas crediticias esperadas refleja:

- Una cantidad imparcial y ponderada de probabilidad que se determina mediante la evaluación de un rango de posibles resultados;
- El valor del dinero en el tiempo; e
- Información razonable y respaldada disponible sin incurrir en costos o esfuerzos indebidos en la fecha de presentación acerca de hechos pasados, condiciones actuales y previsiones de condiciones económicas futuras.

(iii) Modificación

La Compañía algunas veces renegocia o modifica los flujos de efectivo contractuales de los préstamos a los clientes. Cuando esto sucede, la Concesionaria evalúa si los nuevos términos son sustancialmente diferentes de los términos originales. La Compañía lo hace al considerar, entre otros, los siguientes factores:

- Si el prestatario se encuentra en dificultades financieras, ya sea que la modificación simplemente reduzca los flujos de efectivo contractuales a cantidades que se espera que el prestatario pueda pagar.
- Si se introducen nuevos términos sustanciales, como un rendimiento compartido basado en acciones/utilidades que afecta sustancialmente el perfil de riesgo del préstamo.
- Extensión significativa del plazo del préstamo cuando el prestatario no se encuentra en dificultades financieras.
- Cambios significativos en la tasa de interés.
- Cambios en la moneda en la que el préstamo está denominado.
- Inserción de garantías, otros valores o mejoras crediticias que afectan significativamente el riesgo crediticio asociado con el préstamo.



Si los términos son sustancialmente diferentes, la Concesionaria da de baja el activo financiero original y reconoce un "nuevo" activo al valor razonable y vuelve a calcular una nueva tasa de interés efectiva para el activo. En consecuencia, la fecha de renegociación se considera como la fecha de reconocimiento inicial para calcular el deterioro, incluyendo la determinación de si ha ocurrido un aumento significativo en el riesgo crediticio. Sin embargo, la Compañía también evalúa si el nuevo activo financiero reconocido se considera con deterioro crediticio en el reconocimiento inicial, especialmente en circunstancias en que la renegociación fue impulsada por el hecho de que el deudor no pudo realizar los pagos acordados originalmente. Las diferencias en el importe en libros también se reconocen en resultados como una pérdida o ganancia en baja en cuentas.

Si los términos no son sustancialmente diferentes, la renegociación o modificación no resulta en una baja en cuentas, y la Compañía recalcula el importe en libros bruto con base en los flujos de caja revisados del activo financiero y reconoce una modificación en ganancias o pérdidas en resultados. El nuevo importe en libros bruto se recalcula descontando los flujos de caja descontados a la tasa de interés efectiva original (o tasa de interés efectiva ajustada según el crédito para activos financieros con o sin crédito, adquiridos u originados).

(iv) Baja en cuentas que no sea una modificación

Los activos financieros, o una parte de estos, se dan de baja cuando los derechos contractuales para recibir los flujos de efectivo de los activos han expirado, o cuando se han transferido y (i) la Compañía transfiere sustancialmente todos los riesgos y ventajas de la propiedad, o (ii) la Compañía no transfiere ni retiene sustancialmente todos los riesgos y ventajas de la propiedad y no ha conservado el control.

La Compañía realiza transacciones en las que conserva los derechos contractuales para recibir flujos de efectivo de los activos, pero asume la obligación contractual de pagar esos flujos de efectivo a otras entidades y transfiere sustancialmente todos los riesgos y recompensas. Estas transacciones se contabilizan como transferencias que dan como resultado la baja en cuentas si la Compañía:

- No tiene obligación de realizar pagos a menos que cobre montos equivalentes de los activos;
- Se le prohíbe vender o comprometer los activos; y
- Tiene la obligación de remitir cualquier efectivo que reciba de los activos sin un retraso significativo.

Las garantías (acciones y bonos) otorgadas por la Compañía bajo acuerdos de recompra estándar y transacciones de préstamos y préstamos de valores no se dan de baja porque la Compañía retiene sustancialmente todos los riesgos y recompensas sobre la base del precio de recompra predeterminado, y, por lo tanto, no se cumplen los criterios de baja en cuentas. Esto también se aplica a ciertas transacciones de titularización en las que la Compañía conserva un interés residual subordinado.

2.2.5.3. Pasivos financieros

(i) Clasificación y medición posterior

Los pasivos financieros se clasifican como medidos posteriormente al costo amortizado, excepto:

- Pasivos financieros al valor razonable con cambios en resultados: esta clasificación aplica a derivados, pasivos financieros mantenidos para negociar y otros pasivos financieros designados como tal en el reconocimiento inicial. Las pérdidas o ganancias en los pasivos financieros designados al valor razonable con cambios en resultados se presentan parcialmente en otro resultado integral (el monto del cambio en el valor razonable del pasivo financiero atribuible a cambios en el riesgo crediticio de dicho pasivo, el cual se determina como el monto no atribuible a cambios en las condiciones del mercado que aumentan los riesgos del mercado) y parcialmente en resultados (el monto restante del cambio en el valor razonable del pasivo). Esto ocurre a menos que dicha presentación genere, o amplíe, una incongruencia contable, en cuyo caso las ganancias y pérdidas atribuibles a los cambios en el riesgo crediticio del pasivo también se presentan en resultados;
- Los pasivos financieros que surgen de la transferencia de activos financieros que no calificaron para baja en cuentas, a través de los cuales un pasivo financiero se reconoce por la compensación recibida por la transferencia. En periodos posteriores, la Compañía reconoce cualquier gasto incurrido en el pasivo financiero; y
- Contratos de garantía financiera y compromisos de préstamo.



(ii) Baja en cuentas

Los pasivos financieros se dan de baja en cuentas cuando están cancelados (es decir, cuando la obligación especificada en el contrato se cumpla, cancele o expire).

El intercambio entre la Compañía y sus acreedores originales de instrumentos de deuda con términos sustancialmente diferentes, así como modificaciones sustanciales de los términos de pasivos financieros existentes, se contabilizan como una extinción del pasivo financiero original y el reconocimiento de un nuevo pasivo financiero. Los términos son sustancialmente diferentes si el valor actual descontado de los flujos de efectivo bajo los nuevos términos, incluyendo los honorarios pagados netos de los honorarios recibidos y descontados utilizando la tasa de interés efectiva original, es al menos un 10% diferente del valor presente descontado de los flujos de efectivo restantes del pasivo financiero original. Además, también se tienen en cuenta otros factores cualitativos como la moneda en la cual está denominado el instrumento, cambios en el tipo de tasa de interés, nuevas características de conversión adjuntas al instrumento y cambios en acuerdos. Si un intercambio de instrumentos de deuda o una modificación de términos se contabiliza como extinción, todos los costos u honorarios incurridos se reconocen como parte de las pérdidas o ganancias en la extinción. Si el intercambio o la modificación no se contabiliza como extinción, todos los costos u honorarios incurridos ajustan el importe en libros del pasivo y se amortizan sobre el plazo restante del pasivo modificado.

2.2.5.4. Cuentas por pagar comerciales

Las cuentas por pagar comerciales son obligaciones de pago por bienes o servicios que se han adquirido de los proveedores en el curso ordinario de los negocios. Las cuentas por pagar se clasifican como pasivos corrientes, si el pago debe ser efectuado en un período de un año o menos (o en el ciclo normal de explotación de la empresa si es más largo). Si el pago debe ser efectuado en un período superior a un año se presentan como pasivos no corrientes.

Las cuentas por pagar comerciales se reconocen inicialmente a su valor razonable y posteriormente se remiden a su costo amortizado usando el método de interés efectivo.

2.2.5.5. Deudas (Obligaciones Financieras)

Las deudas se reconocen inicialmente a su valor razonable, neto de los costos incurridos en la transacción. Las deudas se registran posteriormente a su costo amortizado; cualquier diferencia entre los fondos recibidos (neto de los costos de la transacción) y el valor de redención se reconoce en el estado de resultados durante el período del préstamo usando el método de interés efectivo.

Los honorarios incurridos para obtener las deudas se reconocen como costos de la transacción en la medida que sea probable que una parte o toda la deuda se recibirá. En este caso los honorarios se diferencian hasta que el préstamo se reciba. En la medida que no haya evidencia de que sea probable que una parte o toda la deuda se reciba, los honorarios se capitalizan como gastos pagados por anticipado por servicios para obtener liquidez y se amortizan en el período del préstamo con el que se relacionan.

Las acciones preferentes, que son redimibles obligatoriamente en una fecha específica, se clasifican en el pasivo. Los dividendos que pagan estas acciones preferentes se reconocen en el estado de ganancias y pérdidas como gasto por intereses.

Los préstamos se clasifican en el pasivo corriente a menos que la Compañía tenga el derecho incondicional de diferir el pago de la obligación por lo menos 12 meses contados desde la fecha del balance.

Los costos de deudas generales y específicas directamente atribuibles a la adquisición, construcción o producción de activos cualificados, que son aquellos que requieren de un período de tiempo sustancial para estar preparados para su uso o venta previstos, se añaden al costo de dichos activos, hasta el momento en que los activos estén sustancialmente preparados para su uso o venta. Los ingresos por inversiones obtenidos en la inversión temporal de recursos obtenidos de deudas específicas que aún no se han invertido en activos cualificados se deducen de los costos por intereses susceptibles de capitalización. Todos los demás costos de deudas son reconocidos en el estado de resultados en el período en el cual se incurren.



2.2.6. Deuda subordinada

Después del reconocimiento inicial, la deuda subordinada y préstamos que devengan intereses se miden al costo amortizado, utilizando el método de la tasa de interés efectiva. Las ganancias y pérdidas se reconocen como costos financieros en el estado de resultados cuando los pasivos se dan de baja, así como también a través del proceso de amortización, aplicando el método de la tasa de interés efectiva.

El costo amortizado se calcula tomando en cuenta cualquier descuento o prima en la adquisición y las comisiones o los gastos que sean una parte integrante de la tasa de interés efectiva.

La amortización de la tasa de interés efectiva se reconoce como costos financieros en el estado de resultados.

2.2.7. Acuerdos de Concesión

La Compañía proporcionará servicios de construcción, operación rehabilitación, mejoramiento y mantenimiento de trece (13) Unidades Funcionales y la contraprestación recibida o a recibir será reconocida por su valor razonable de acuerdo con la Política Contable NIIF 15 Ingresos de actividades ordinarias La contraprestación puede consistir en derechos sobre:

- a) Un activo financiero,
- b) un activo intangible

La compañía reconocerá un activo financiero en la medida que tenga un derecho contractual incondicional a recibir del concedente, o de una entidad bajo la supervisión de ella, efectivo u otro activo financiero por los servicios de construcción; y que el concedente tenga poca o ninguna capacidad de evitar el pago, normalmente porque el acuerdo es exigible por estatutos. La compañía tiene un derecho incondicional a recibir efectivo cuando el concedente garantiza el pago a la Compañía de (a) importes especificados o determinables o (b) el déficit, si lo hubiere, entre los importes recibidos de los usuarios del servicio público y los importes especificados o determinables, incluso cuando el pago esté condicionado a que la Compañía garantice que la infraestructura cumple con los requerimientos de calidad o eficiencia especificados.

La compañía reconocerá un activo intangible en la medida en que recibe un derecho (una licencia) a efectuar cargos a los usuarios del servicio público. El derecho para efectuarlos no es un derecho incondicional a recibir efectivo, porque los importes están condicionados al grado de uso del servicio por parte del público.

Una guía sobre el análisis entre los diferentes modelos se puede observar en la siguiente tabla:

Acuerdo contractual	Modelo aplicable
Concedente realiza pagos fijos	Activo financiero
Concedente realiza pagos variables que dependen de la demanda	Activo intangible
El Concedente retiene el riesgo de demanda: los usuarios pagan, pero el concedente garantiza los montos	Activo financiero o bifurcado (parte financiero, parte intangible)
El Concedente retiene el riesgo de demanda: la Compañía recauda ingresos de los usuarios hasta que logra un rendimiento específico	Activo intangible
Los usuarios pagan - no existe garantía por parte del Concedente	Activo intangible

Modelo bifurcado

En algunos acuerdos, ambas partes del contrato comparten el riesgo (riesgo de demanda) de que los flujos de efectivo generados por el proyecto no sean suficientes para recuperar la inversión de capital de la Compañía. Un mecanismo común para lograr esto es cuando el concedente paga en parte con un activo financiero (es decir, el concedente pagará en efectivo por los servicios prestados) pero le da la Compañía el derecho a cobrar por los servicios (es decir, la Compañía tiene un activo intangible). De este modo, el activo de infraestructura de la Compañía se dividirá en un componente de activo financiero por cualquier monto garantizado de efectivo y un activo intangible por el resto.



Modelo de concesión aplicable a la Compañía

Si el modelo de activos financieros no se aplica (es decir, no existe un derecho contractual incondicional al efectivo u otros activos financieros), la contraprestación de la Compañía por sus servicios de concesión será reconocida como un activo intangible. Al igual que con el modelo de activos financieros, la Compañía no puede tener un elemento de propiedad, planta y equipo porque la infraestructura física está controlada por el concedente. Por lo tanto, el derecho de la Compañía a cobrar a los usuarios del servicio público, por ejemplo, el derecho a cobrar peajes de una carretera o un puente cumple con la definición de activo intangible. Ya que, en efecto, se trata de una licencia "comprada" a cambio de servicios de construcción, operación y mantenimiento.

Activos financieros resultantes de la aplicación de la CINIIF 12 se registran en el estado de situación financiera como "Activos financieros operativos" y se reconocen por su costo amortizado. A menos que se indique lo contrario en el contrato, el tipo de interés efectivo es igual al costo medio ponderado del capital de las entidades que reconocen los activos en cuestión.

La parte que vence en menos de un año se presenta en los activos corrientes, mientras que la parte con vencimiento a más de un año se presenta en los activos no corrientes.

Además de los compromisos de pago por parte del concedente pueden llegar a existir pagos de los usuarios de la infraestructura que exceden los montos garantizados por el Gobierno, si los montos garantizados cubren sólo una parte de la inversión, el resto sería cubierto por los pagos de los usuarios, en cuyo caso, el monto de la inversión garantizada por el organismo concedente se reconoce bajo el modelo de activo financiero y el saldo se reconoce bajo el modelo de activo intangible. El activo intangible corresponde al derecho otorgado por la concedente al operador a cobrar a los usuarios del servicio público de la remuneración de los servicios en concesión, este se amortiza, por un método de reconocido valor técnico durante el plazo del contrato.

La Compañía registra en sus estados financieros separados las inversiones en entidades controladas conjuntamente al costo, o al valor razonable como si se tratara de instrumentos financieros clasificados como disponibles para la venta (NIF 9 – Activos financieros medidos al valor razonable con cambios a través de los otros resultados integrales).

Operaciones controladas conjuntamente

La Compañía ha suscrito acuerdos contractuales con otros participantes para realizar actividades conjuntas que no dan lugar a una entidad controlada de forma conjunta. Estos acuerdos, en ocasiones, implican la propiedad conjunta de activos dedicados a los propósitos de cada empresa, pero no crean una entidad controlada de forma conjunta, por lo cual los participantes obtienen directamente los beneficios de las actividades, en lugar de derivar rendimientos de una participación en una entidad separada. Los estados financieros de la Compañía incluyen su participación en los activos de las operaciones conjuntas junto con los pasivos, ingresos y gastos generados, que se miden de acuerdo con los términos de cada acuerdo, generalmente con base en la participación de cada participante.

Propiedades, planta y equipo

Las propiedades, planta y equipo comprenden terrenos y edificios relacionados principalmente con fábrica, terminales o plantas de abasto y oficinas; maquinaria; vehículos; muebles y enseres; y equipo de oficina (incluyendo equipos de comunicación y cómputo). Las propiedades, planta y equipo se expresan a su costo histórico. El costo histórico incluye los gastos directamente atribuibles a la adquisición, construcción o montaje de los elementos. El costo también incluye los costos de intereses de deudas generales y específicas directamente atribuibles a la adquisición, construcción o producción de activos cualificados y puede incluir las transferencias desde el patrimonio de las ganancias / pérdidas en las coberturas de flujos de efectivo de las compras en moneda extranjera de las propiedades, planta y equipo.

Los costos posteriores se incluyen en el valor en libros del activo o se reconocen como un activo separado, según corresponda, sólo cuando es probable que beneficios económicos futuros asociados con los elementos vayan a fluir a la Compañía y el costo del elemento pueda determinarse de forma fiable. Cuando corresponda se da de baja el importe en libros de la parte sustituida. El resto de las reparaciones y mantenimiento se cargan al estado de resultados durante el ejercicio en que se incurrían.



Las ganancias y pérdidas por enajenaciones se determinan comparando los ingresos obtenidos con el valor en libros y se reconocen dentro de "otras ganancias / (pérdidas) - neto" en el estado de resultados.

Ingresos provenientes de contratos con clientes

La concesionaria reconoce los ingresos provenientes de contratos con clientes con base en un modelo de cinco pasos establecido en la NIIF 15:

1) Identificación del contrato

El contrato de Concesión cumple con los criterios de la norma en la medida que:

- a) El contrato ha sido aprobado por la ANI y el Concesionario.
- b) Los derechos de cada parte se encuentran identificados con respecto a los bienes y servicios a transferir.
- c) Las condiciones de pago se encuentran descritas en el contrato de Concesión No. 002 de 2022 el 16 de julio de 2022.
- d) Los flujos de efectivo futuros del Concesionario cambiarán como resultado del contrato, en la medida que el objeto social principal y único es la ejecución del contrato de Concesión.
- e) Es probable el recaudo de la contraprestación por los bienes y servicios transferidos en la medida que la contraparte tiene la capacidad y la intención de pago de esa contraprestación (aportes ANI, recaudo de peajes e ingresos por explotación).

2) Identificación de las obligaciones de desempeño

Teniendo en cuenta las actividades y compromisos definidos en el proyecto para las etapas preoperativa, operación y mantenimiento se identifican los siguientes:

- a) La construcción, mejoramiento, mantenimiento y rehabilitación de trece (13) unidades funcionales.
- b) La operación y mantenimiento existente de la infraestructura de la UF0.
- c) Etapa de reversión que iniciara una vez concluya la etapa de operación y mantenimiento.

3) Determinación del precio de la transacción

El valor del contrato es de tres billones setecientos sesenta y cuatro mil doscientos veintisiete millones ciento cuarenta y nueve mil trescientos noventa y cinco pesos (\$3,764,227,149,395) mcte.

4) Asignación del precio de la transacción entre las obligaciones de desempeño del contrato

El Concesionario distribuye el precio de la transacción a las obligaciones de desempeño identificadas teniendo en cuenta el importe que representa la parte de la contraprestación a la cual se espera tener derecho a cambio de transferir los bienes y servicios comprometidos con la ANI. Considerando que el contrato no establece un precio observable para cada obligación, el Concesionario estima su precio de venta independiente utilizando el enfoque del costo esperado más un margen.

Para los servicios de construcción, los costos asociados que generan el ingreso correlacionado se les aplica un margen Opex del 3%, Capex del 5% y una rentabilidad del 13,05% para el año 2024.

5) Reconocimiento del ingreso de actividades ordinarias en la medida que se satisfacen las obligaciones de desempeño

La construcción y rehabilitación de las trece (13) unidades funcionales y la operación y mantenimiento de la UF0 son obligaciones que se satisfacen a lo largo del tiempo, en la medida que estos activos no generan un uso alternativo para el Concesionario y se tiene un derecho exigible al pago por el desempeño que se haya completado hasta la fecha.



Los ingresos de actividades ordinarias derivados de la satisfacción de las obligaciones de desempeño descritas serán reconocidos con base en el método del recurso, utilizando los costos incurridos para satisfacer dichas obligaciones de desempeño.

Tomando en consideración cada uno de los cinco (5) pasos mencionados anteriormente, identificados mediante la revisión del contrato de Concesión, se concluye que el Patrimonio Autónomo no evidencia impactos significativos en la aplicación de la NIIF 15.

Activos de contratos

Un activo de contrato es el derecho de la Compañía a recibir un pago a cambio de bienes o servicios que la Compañía ha transferido a un cliente, cuando ese derecho está supeditado a otra cosa que no sea el paso del tiempo (por ejemplo, la facturación o entrega de otros elementos parte del contrato). La Compañía percibe los activos de contratos como activos corrientes, ya que se espera realizarlos dentro del ciclo operativo normal.

Los costos de contratos elegibles para capitalización como costos incrementales al obtener un contrato se reconocen como un activo de contrato. Los costos de suscripción de contratos se capitalizan al ser incurridos si la Compañía espera recuperar dichos costos. Los costos de suscripción de contratos constituyen activos no corrientes en la medida que se espera recibir los beneficios económicos de dichos activos en un periodo mayor a doce meses. Los contratos se amortizan de forma sistemática y consistente con la transferencia al cliente de los servicios una vez se han reconocido los ingresos correspondientes. Los costos de suscripción de contratos capitalizados se deterioran si el cliente se retira o si el monto en libros del activo supera la proyección de los flujos de caja descontados que están relacionados con el contrato.

Pasivos de contratos

Los pasivos de contratos constituyen la obligación de la Compañía a transferir bienes o servicios a un cliente, por los cuales la Compañía ha recibido un pago por parte del cliente final o si el monto está vencido. Incluyen también el ingreso diferido relacionado con bienes o servicios que se entregarán o prestarán en el futuro, los cuales se facturan al cliente por adelantado, pero aún no están vencidos.

2.2.8. Otros activos no financieros

Gastos pre pagados

Incluye licencias adquiridas para la operación de la Concesionaria y pólizas pagadas por anticipado las cuales se reconocerán como activo siempre y cuando no se haya recibido el bien y/o el servicio.

Corresponden a bienes y servicios que proporcionan derechos y beneficios en períodos posteriores.

2.2.9. Beneficios a empleados

Pensiones

La Compañía tiene tanto planes de pensiones de beneficios definidos como planes de contribuciones definidas. Un plan de contribuciones definidas es un plan de pensiones bajo el cual la Compañía paga contribuciones fijas a una entidad independiente y no tiene una obligación legal o asumida de pagar contribuciones adicionales si el fondo no mantiene suficientes activos para pagar a todos los empleados los beneficios relativos a los servicios prestados por los empleados en el periodo o en periodos anteriores. Un plan de pensiones de beneficios definidos es un plan de pensiones que no es un plan de contribución definida. Los planes de pensiones de beneficios definidos definen el monto del beneficio por pensión que recibirá un empleado a su retiro, dependiendo por lo general de uno o más factores, tales como, edad del empleado, años de servicio y compensación.



Para los planes de contribución definida, la Compañía paga contribuciones de manera obligatoria, contractual o voluntaria a planes de seguros administrados pública o privadamente. La Compañía no tiene obligaciones de pago adicionales una vez que estas contribuciones han sido pagadas. Las contribuciones se reconocen como gasto por beneficios de los empleados a su vencimiento. Las contribuciones pagadas por adelantado se reconocen como un activo en la medida que otorguen derecho a su reembolso en efectivo o a la reducción de pagos futuros.

El pasivo reconocido en el balance general respecto de los planes de pensiones de beneficios definidos es el valor presente de la obligación del beneficio definido a la fecha del balance general menos el valor razonable de los activos del plan, junto con los ajustes por costos de servicios pasados no reconocidos. La obligación por el beneficio definido se calcula anualmente por actuarios independientes usando el método de unidad de crédito proyectado. El valor presente de la obligación de beneficio definido se determina descontando los flujos de efectivo estimados usando las tasas de interés de bonos del gobierno denominados en la misma moneda en la que los beneficios serán pagados y que tienen términos que se aproximan a los términos de la obligación por pensiones hasta su vencimiento.

Las ganancias y pérdidas actuariales que surgen de los ajustes basados en la experiencia y cambios en los supuestos actuariales se cargan o abonan a los otros resultados integrales en el patrimonio en el periodo en el que surgen.

Los costos de servicios pasados se reconocen inmediatamente en resultados, a menos que los cambios en el plan de pensiones estén condicionados a que el empleado continúe en servicio por un período de tiempo determinado (período de otorgamiento). En este caso, los costos de servicios pasados se amortizan usando el método de línea recta durante el periodo que otorga el derecho.

(a) Beneficios por terminación de contrato

Los beneficios por terminación de contrato se pagan cuando la relación laboral se interrumpe antes de la fecha normal de retiro o cuando un empleado acepta voluntariamente el retiro a cambio de estos beneficios. La Compañía reconoce los beneficios por terminación de contrato cuando está demostrablemente comprometida, bien sea: i) a poner fin a la relación laboral del empleado de acuerdo a un plan formal detallado sin posibilidad de renuncia; o ii) a proporcionar beneficios por terminación de contrato como resultado de una oferta hecha para incentivar el retiro voluntario. Los beneficios que vencen en más de 12 meses después de la fecha del balance general se descuentan a su valor presente.

2.2.10. Contratos de arrendamientos

Un contrato de arrendamiento es un acuerdo por el cual un arrendador cede a un arrendatario, a cambio de un pago o una serie de pagos, el derecho a utilizar un activo durante un periodo de tiempo determinado.

La Compañía es arrendador y arrendatario de diversas propiedades, equipos y vehículos. Los contratos de arriendo generalmente se realizan por períodos fijos de 1 a 10 años, pero pueden tener opciones de extensión. Los términos de arrendamiento se negocian de forma individual y contienen una amplia gama de términos y condiciones diferentes.

Las opciones de extensión y terminación incluidas en los arrendamientos de la Compañía se utilizan para maximizar la flexibilidad operativa en términos de gestión de contratos. La mayoría de las opciones de extensión y terminación mantenidas son ejercitables de manera simultánea por La Compañía y por la contraparte respectiva.

Activos de derecho de uso

La Autopista Magdalena Medio S. A. S., reconoce los activos de derecho de uso en la fecha de inicio del arrendamiento (es decir, la fecha en que el activo subyacente está disponible para su uso). Los activos por derecho de uso se miden al costo, menos cualquier depreciación acumulada y pérdidas por deterioro, y se ajustan para cualquier nueva medición de los pasivos por arrendamiento. El costo de los activos por derecho de uso incluye la cantidad de pasivos de arrendamiento reconocidos, los costos directos iniciales incurridos y los pagos de arrendamiento realizados antes de la fecha de inicio menos cualquier incentivo de arrendamiento recibido. A menos que se esté razonablemente seguro de obtener la propiedad del activo arrendado al final del plazo del arrendamiento, los activos reconocidos por el derecho de uso se amortizan en línea recta durante el período más corto de su vida útil estimada y el plazo del arrendamiento. Los activos por derecho de uso están sujetos a deterioro.



Pasivos por arrendamiento

En la fecha de inicio del arrendamiento, la Autopista Magdalena Medio S. A. S., reconoce los pasivos de arrendamiento medidos al valor presente de los pagos de arrendamiento que se realizarán durante el plazo del arrendamiento. Los pagos de arrendamiento incluyen pagos fijos (incluidos los pagos fijos en la sustancia) menos los incentivos de arrendamiento por cobrar, los pagos de arrendamiento variables que dependen de un índice o una tasa, y los montos que se espera pagar bajo garantías de valor residual. Los pagos de arrendamiento también incluyen el precio de ejercicio de una opción de compra que el

Fideicomiso razonablemente seguro ejercerá y las multas por cancelar el arrendamiento, si el plazo del arrendamiento refleja el Fideicomiso que ejerce la opción de rescindir. Los pagos variables de arrendamiento que no dependen de un contrato de arrendamiento. El índice o una tasa se reconocen como gasto en el período en el que se produce el evento o condición que desencadena el pago.

En el cálculo del valor presente de los pagos del arrendamiento, la Concesión utiliza la tasa de endeudamiento incremental en la fecha de inicio del arrendamiento si la tasa de interés implícita en el arrendamiento no es fácilmente determinable. Después de la fecha de inicio, la cantidad de pasivos por arrendamiento se incrementa para reflejar la acumulación de intereses y se reduce por los pagos de arrendamiento realizados. Además, el valor en libros de los pasivos por arrendamiento se vuelve a medir si hay una modificación, un cambio en el plazo del arrendamiento, un cambio en los pagos del arrendamiento fijo en la sustancia o un cambio en la evaluación para comprar el activo subyacente.

La Autopista Magdalena Medio S. A. S., aplica la exención de reconocimiento de arrendamiento a corto plazo a sus arrendamientos a corto plazo de maquinaria y equipo (es decir, aquellos arrendamientos que tienen un plazo de arrendamiento de 12 meses o menos a partir de la fecha de inicio y no contienen una opción de compra).

También aplica el alquiler de equipos de oficio que se consideran de bajo valor. Los pagos de arrendamiento en arrendamientos a corto plazo y arrendamientos de activos de bajo valor se reconocen como gastos en línea recta sobre el margen de retención.

2.2.11. Provisiones, activos y pasivos contingentes

Debe reconocerse una provisión cuando se den las siguientes condiciones:

La concesionaria, tiene una obligación presente (ya sea legal o implícita) como resultado de un suceso pasado;

- Es probable que el Patrimonio Autónomo tenga que desprenderse de recursos, que incorporen beneficios económicos para cancelar tal obligación; y
- Puede hacerse una estimación fiable del importe de la obligación.

Si estas condiciones no se cumplen, el Patrimonio Autónomo, no reconocerá una provisión.

Condiciones de probabilidades en el pasivo:

Prácticamente seguro	> =	99%	Pasivo
Probable (más que posible)	> =	60%	Provisión
Posible	<	50%	Pasivo Contingente
Remoto	< =	10%	Sin efecto en los EEEF

No deben reconocerse provisiones por pérdidas futuras derivadas de las operaciones. Sin embargo, si el Patrimonio Autónomo, tiene un contrato de carácter oneroso, las obligaciones presentes que se deriven del mismo deben ser reconocidas y medidas, en los estados financieros, como provisiones.

La Concesión, no reconocerá ningún activo contingente. En el caso de que sea probable la entrada de beneficios económicos al Patrimonio Autónomo., por causa de la existencia de activos contingentes, se informará de los mismos en las notas a los estados financieros.



El importe reconocido como provisión debe ser la mejor estimación, al final del período sobre el que se informa, del desembolso necesario para cancelar la obligación presente.

Para realizar la mejor estimación de la provisión, deben ser tenidos en cuenta los riesgos e incertidumbres que, inevitablemente, rodean a la mayoría de los sucesos y las circunstancias concurrentes a la valoración de ésta.

Cuando resulte importante, es decir que la obligación se cumpla por encima de seis (6) meses, el efecto financiero producido por el descuento, el importe de la provisión debe ser el valor presente de los desembolsos que se espera sean necesarios para cancelar la obligación.

Las provisiones serán objeto de revisión al final de cada período sobre el que se informa, y ajustadas consiguientemente para reflejar en cada momento la mejor estimación disponible. En el caso de que no sea ya probable la salida de recursos, que incorporen beneficios económicos, para cancelar la obligación correspondiente, se procederá a liquidar o revertir la provisión.

Cada provisión deberá ser utilizada sólo para afrontar los desembolsos para los cuales fue originalmente reconocida.

2.2.12. Contabilidad del arrendatario

Los arrendamientos se reconocen como un activo por derecho de uso y un pasivo correspondiente en la fecha en que el activo arrendado está disponible para su uso por La Compañía. Cada pago de arrendamiento se asigna entre el pasivo y el costo financiero. El costo financiero se carga a los resultados durante el período de arrendamiento a fin de producir una tasa de interés periódica constante sobre el saldo restante del pasivo para cada período. El activo por derecho de uso se deprecia durante la vida útil más corta del activo y el plazo de arrendamiento en línea recta.

Los activos y pasivos que surgen de un arrendamiento son medidos inicialmente sobre una base de valor presente. Los pasivos por arrendamientos incluyen el valor presente neto de los siguientes pagos de arrendamiento:

- Pagos fijos (incluyendo pagos fijos sustanciales), menos cualquier incentivo de arrendamiento por cobrar;
- Pago de arrendamiento variable basado en un índice o tasa;
- Montos que se espera que pague el arrendatario bajo garantías de valor residual;
- El precio de ejercicio de una opción de compra si el arrendatario está razonablemente seguro de ejercer esa opción, y
- Pagos de multas por finalizar el arrendamiento, si la condición del arrendamiento refleja que el arrendatario ejerció esa opción.

Los pagos por arrendamientos se descuentan usando la tasa de interés implícita en el arrendamiento, si se puede determinar dicha tasa, o la tasa incremental de endeudamiento.

Los activos de derechos de uso se miden al costo y comprenden lo siguiente:

- El monto de la medición inicial del pasivo por arrendamiento;
- Todo pago de arrendamiento realizado en o antes de la fecha de inicio;
- Todo costo inicial directo, y
- Costos de desmantelamiento y restauración.

Los pagos asociados con arrendamientos a corto plazo y arrendamientos de activos de bajo valor se reconocen bajo el método lineal como un gasto en el estado de resultados. Los arrendamientos a corto plazo tienen un plazo de 12 meses o menos. Los activos de bajo valor comprenden los equipos de cómputo y artículos pequeños del mobiliario de oficina.

2.2.13. Obligaciones contractuales para restaurar la infraestructura y darle una capacidad especificada de servicio

La Concesión tiene la obligación contractual que debe cumplir como una condición de su Contrato para mantener la infraestructura con una capacidad especificada de servicio, o para rehabilitar la infraestructura para darle una condición de servicio especificada antes de entregarla a la concedente al final del acuerdo de servicio. Estas obligaciones contractuales para mantener o restaurar la infraestructura deberán reconocerse y medirse de acuerdo con la NIC 37 la cual se especifica en la política de provisiones, activos y pasivos contingentes, es decir, según la mejor estimación del desembolso.



2.2.14. Deterioro del valor de los activos de larga vida

La pérdida por deterioro del valor se reconocerá inmediatamente en el resultado del período, a menos que el activo se contabilice por su valor revaluado de acuerdo con otra política. Cualquier pérdida por deterioro del valor, en los activos revaluados, se tratará como un decremento de la revaluación efectuada de acuerdo con esa otra política.

Cuando el importe estimado de una pérdida por deterioro del valor sea mayor que el importe en libros del activo con el que se relaciona, la Concesión, reconocerá un pasivo si, y sólo si, estuviese obligada a ello por otra política.

La reversión de una pérdida por deterioro del valor en un activo, distinto de la plusvalía, se reconocerá inmediatamente en el resultado del período, a menos que el activo estuviera registrado según su importe revaluado, siguiendo otra política. Cualquier reversión de la pérdida por deterioro del valor en un activo previamente revaluado, se tratará como un aumento por revaluación de acuerdo con esa otra política.

Medición inicial

El importe en libros de un activo se reducirá hasta que alcance su importe recuperable si, y sólo si, este importe recuperable es inferior al importe en libros. Esa reducción es una pérdida por deterioro del valor.

Medición posterior

Tras el reconocimiento de una pérdida por deterioro del valor, los cargos por depreciación del activo se ajustarán en los períodos futuros, con el fin de distribuir el importe en libros revisado del activo, menos su eventual valor residual, de una forma sistemática a lo largo de su vida útil restante.

Después de haber reconocido una reversión de la pérdida por deterioro del valor, los cargos por depreciación del activo se ajustarán para los períodos futuros, con el fin de distribuir el importe en libros revisado del activo menos su eventual valor residual, de una forma sistemática a lo largo de su vida útil restante.

El importe en libros de un activo, distinto de la plusvalía, incrementado tras la reversión de una pérdida por deterioro del valor, no excederá al importe en libros que podría haberse obtenido (neto de amortización o depreciación) si no se hubiese reconocido una pérdida por deterioro del valor para dicho activo en períodos anteriores.

Deterioro del valor de activos financieros medidos al costo amortizado

La Concesión, evaluará al final de cada período sobre el que se informa si existe evidencia objetiva de que un activo financiero o un grupo de ellos medidos al costo amortizado estén deteriorado. Si existe cualquier evidencia, la Concesión, aplicará el siguiente párrafo para determinar el importe de las pérdidas por deterioro de valor.

Cuando exista evidencia objetiva de que se ha incurrido en una pérdida por deterioro del valor en activos financieros medidos al costo amortizado, el importe de la pérdida se medirá como la diferencia entre el importe en libros del activo y el valor presente de los flujos de efectivo futuros estimados (excluyendo las pérdidas crediticias futuras en las que no se haya incurrido), descontados con la tasa de interés efectiva original del activo financiero (es decir, la tasa de interés efectiva computada en el momento del reconocimiento inicial).

El importe en libros del activo se reducirá directamente, o mediante una cuenta correctora. El importe de la pérdida se reconocerá en el resultado del período.

Si, en períodos posteriores, el importe de la pérdida por deterioro del valor disminuyese y la disminución pudiera ser objetivamente relacionada con un evento posterior al reconocimiento del deterioro (tal como una mejora en la calificación crediticia del deudor), la pérdida por deterioro reconocida previamente será revertida, ya sea directamente o mediante el ajuste de la cuenta correctora que se haya utilizado.



La reversión no dará lugar a un importe en libros del activo financiero que exceda al costo amortizado que habría sido determinado si no se hubiese contabilizado la pérdida por deterioro del valor en la fecha de reversión. El importe de la reversión se reconocerá en el resultado del período.

2.2.15. Patrimonio

Un instrumento de capital o de patrimonio es un negocio jurídico que evidencia una participación residual en los activos de la entidad que lo emite una vez deducidos todos sus pasivos.

Los aportes recibidos por parte de la Autopista Magdalena Medio S. A. S., se reconocerán en el estado de la situación financiera como instrumentos de patrimonio medidos a valor razonable, en el entendido que dichos instrumentos otorgan al tenedor el derecho a participar proporcionalmente de los activos netos de la entidad en la fecha de liquidación y no incluye una obligación de entregar efectivo y otro instrumento en condiciones desfavorables para la Concesión.

2.2.16. Impuesto sobre la renta

El gasto por impuesto sobre la renta del período comprende al impuesto sobre la renta corriente y diferido. El impuesto se reconoce en el estado de resultados, excepto cuando se trata de partidas que se reconocen en los otros resultados integrales o directamente en el patrimonio. En este caso, el impuesto también se reconoce en los otros resultados integrales o directamente en el patrimonio, respectivamente.

El cargo por impuesto sobre la renta corriente se calcula sobre la base de las leyes tributarias promulgadas o sustancialmente promulgadas a la fecha del balance general. La Gerencia evalúa periódicamente las posiciones asumidas en las declaraciones de impuestos presentadas respecto de situaciones en las que las leyes tributarias son objeto de interpretación. La Compañía, cuando corresponde, constituye provisiones sobre los montos que espera deberá pagar a las autoridades tributarias.

Los impuestos sobre la renta diferidos son reconocidos, aplicando el método del pasivo, sobre las diferencias temporarias que surgen entre las bases tributarias de activos y pasivos y sus respectivos valores registrados en los estados financieros. Sin embargo, no se reconocen impuestos sobre la renta diferidos pasivos, si estos surgen del reconocimiento inicial de plusvalía mercantil, por el reconocimiento inicial de un activo o de un pasivo en una transacción que no corresponda a una combinación de negocios, que al momento de la transacción no afecta ni la utilidad ni la pérdida contable o gravable y que no da lugar a diferencias temporarias impositivas y deducibles iguales. Los impuestos sobre la renta diferidos activos sólo se reconocen en la medida que sea probable que se produzcan beneficios tributarios futuros contra los que se puedan usar las diferencias temporales. Los impuestos sobre la renta diferidos se determinan usando las tasas tributarias que han sido promulgadas a la fecha del balance general y que se espera serán aplicables cuando los impuestos sobre la renta diferidos activos se realicen o los impuestos sobre la renta pasivos se paguen.

Se reconocen impuestos sobre la renta diferidos por las diferencias temporarias que surgen de las inversiones en subsidiarias y en asociadas, excepto cuando la oportunidad en que se revertirán las diferencias temporarias es controlada por la Compañía y es probable que las diferencias temporarias no se revertirán en un momento previsible en el futuro.

Los impuestos diferidos activos y pasivos se compensan cuando existe un derecho legalmente exigible de compensar activos tributarios corrientes contra los pasivos tributarios corrientes y cuando los impuestos diferidos activos y pasivos de ingresos se refieren a los impuestos sobre la renta correspondientes a la misma autoridad fiscal.

Los cambios en los impuestos diferidos generados por el aumento en la tarifa del impuesto de ganancia ocasional promulgado por la Ley 2277 de 2023, se reconocen directamente en el patrimonio en la cuenta de utilidades retenidas en virtud del Decreto 2617 del 29 de diciembre de 2023. Los cambios relacionados con partidas que previamente fueron reconocidas fuera de los resultados del período se reconocen en los otros resultados integrales junto con la partida que los origina.



2.2.17. Hechos ocurridos después del período sobre el que se informa

La información contenida en los Estados Financieros es responsabilidad de la Gerencia de Autopista Magdalena Medios S. A. S. la que expresamente confirma que su preparación se ha aplicado con todos los principios y criterios contemplados en las NIIF contempladas en la Ley 1314 y los decretos reglamentarios que la han modificado y vigentes al cierre de cada ejercicio, según se indica en el literal b) base de presentación y preparación de los estados financieros.

En la preparación de los estados financieros se han utilizado determinadas estimaciones realizadas por la Concesión, para cuantificar algunos de los activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos que figuran registrados en ellos. Las estimaciones están basadas en el mejor saber y entender de la administración sobre los montos reportados, eventos o acciones.

La Concesión ajusta los estados financieros a la fecha sobre la que se informa sí durante el período de elaboración y hasta la fecha de autorización por parte de la Junta Directiva de los informes financieros, hayan ocurrido hechos que afecten sustancialmente la situación financiera y resultado obtenido. Sí los hechos que ocurren pueden afectar la situación financiera o resultado en un futuro previsible, La Concesión solo revelará tal situación en los estados financieros. Los dividendos que se acuerdan distribuir después del período sobre el que se informa, la Concesión no reconoce un pasivo en dicho período sino hasta que sean efectivamente decretados.

2.3. Juicios y estimados contables

La preparación de los estados financieros de acuerdo con las NCIF requiere la elaboración y consideración, por parte de la Concesión, de juicios, estimaciones y supuestos contables significativos que impactan en los saldos informados de activos y pasivos, ingresos y gastos, así como en la determinación y revelación de los activos y pasivos contingentes a la fecha de cierre del período sobre el que se informa. En este sentido, las incertidumbres asociadas con las estimaciones y supuestos adoptados podrían dar lugar en el futuro a resultados finales que podrían diferir de dichas estimaciones y requerir de ajustes significativos a los saldos informados de los activos y pasivos afectados.

A continuación, se relacionan los juicios y estimados contables críticos en la aplicación de las políticas contables remitidas por la Concesión:

- Hipótesis de negocio en marcha.
- Las hipótesis empleadas para el cálculo del valor razonable de los instrumentos financieros.
- La valoración de los activos financieros para determinar la existencia de pérdidas por deterioro de éstos.
- La probabilidad de ocurrencia y el valor de los pasivos que determinan el monto a reconocer como provisiones relacionadas con litigios y reestructuraciones.
- Reconocimiento de ingresos de acuerdo con la aplicación de la NIIF 15 le exige a la Compañía hacer juicios que afectan la determinación del monto y tiempo de los ingresos provenientes de contratos con clientes.
- Estimaciones de los importes a liquidar en el futuro, incluyendo las correspondientes obligaciones contractuales.

La Concesión hace estimados y asunciones que afectan los montos reconocidos en los estados financieros y el valor en libros de los activos y pasivos dentro del siguiente año. Los juicios y estimados son continuamente evaluados y son basados en la experiencia de la Gerencia y otros factores, incluyendo la expectativa de eventos futuros que se cree son razonables en las circunstancias.

La Gerencia también hace ciertos juicios aparte de aquellos que involucran estimaciones en el proceso de aplicar las políticas contables.



Los juicios que tienen los efectos más importantes en los montos reconocidos en los estados financieros y los estimados que pueden causar un ajuste importante en el valor en libros de los activos y pasivos en el siguiente año incluyen los siguientes:

Reconocimiento del activo financiero

A continuación, se expone el análisis del activo financiero para la Concesión según los requisitos expuestos por la CINIIF 12 Acuerdos de Concesión de Servicios:

Tratamiento contable

Para determinar el tratamiento contable de las etapas del proyecto, se realiza análisis de las diferentes características que componen el modelo de activo financiero. El contrato debe cumplir con todos los requisitos del modelo para poderlo aplicar.

El contrato de concesión No. 02 de 2022 celebrado entre la Concesión y la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) está dentro del alcance de la interpretación CINIIF 12 Acuerdos de Concesión de Servicios.

La Concesión debe reconocer un Activo Financiero por la fase de construcción.

En la Etapa de Operación y Mantenimiento se establece que los ingresos recibidos por estas actividades se reconocen en el resultado del ejercicio al igual que los costos asociados a los mismos.

2.4. Ingresos

2.4.1. Activos de contratos

Un activo de contrato es el derecho de la Compañía a recibir un pago a cambio de bienes o servicios que la Compañía ha transferido a un cliente, cuando ese derecho está supeditado a otra cosa que no sea el paso del tiempo (por ejemplo, la facturación o entrega de otros elementos parte del contrato). La Compañía percibe los activos de contratos como activos corrientes, ya que se espera realizarlos dentro del ciclo operativo normal.

Los costos de contratos elegibles para capitalización como costos incrementales al obtener un contrato se reconocen como un activo de contrato. Los costos de suscripción de contratos se capitalizan al ser incurridos si la Compañía espera recuperar dichos costos. Los costos de suscripción de contratos constituyen activos no corrientes en la medida que se espera recibir los beneficios económicos de dichos activos en un periodo mayor a doce meses. Los contratos se amortizan de forma sistemática y consistente con la transferencia al cliente de los servicios una vez se han reconocido los ingresos correspondientes. Los costos de suscripción de contratos capitalizados se deterioran si el cliente se retira o si el monto en libros del activo supera la proyección de los flujos de caja descontados que están relacionados con el contrato.

2.4.2. Pasivos de contratos

Los pasivos de contratos constituyen la obligación de la Compañía a transferir bienes o servicios a un cliente, por los cuales la Compañía ha recibido un pago por parte del cliente final o si el monto está vencido. Incluyen también el ingreso diferido o relacionado con bienes o servicios que se entregarán o prestarán en el futuro, los cuales se facturan al cliente por adelantado, pero aún no están vencidos.

La Compañía reconoce los ingresos provenientes de contratos con clientes con base en un modelo de cinco pasos establecido en la NIIF 15:

Paso 1. Identificación de contratos con clientes: Un contrato se define como un acuerdo entre dos o más partes, el cual crea derechos y obligaciones exigibles y establece criterios que se deben cumplir para cada contrato. Los contratos pueden ser escritos, verbales o implícitos a través de las prácticas empresariales acostumbradas de una empresa.



Paso 2. Identificación de las obligaciones de desempeño en el contrato: Una obligación de desempeño es una promesa en un contrato con un cliente para la transferencia de un bien o servicio a este último.

Paso 3. Determinación del precio de la transacción: El precio de la transacción es el monto del pago al que la Compañía espera tener derecho a cambio de la transferencia de los bienes o servicios prometidos a un cliente, sin tener en cuenta los montos recibidos en representación de terceros.

Paso 4. Distribuir el precio de la transacción entre las obligaciones de desempeño del contrato: En un contrato que tiene más de una obligación de desempeño, la Compañía distribuye el precio de la transacción entre las obligaciones de desempeño en montos que representen el monto de la consideración a la que la Compañía espera tener derecho a cambio de cumplir cada obligación de desempeño.

Paso 5. Reconocimiento de ingresos cuando (o a medida que) la Compañía cumple una obligación de desempeño.

La Compañía cumple una obligación de desempeño y reconoce los ingresos a través del tiempo, si se cumple alguno de los siguientes criterios:

- a) El desempeño de la Compañía no crea un activo con un uso alternativo para la Compañía, y la Compañía tiene un derecho exigible al pago por el desempeño completado a la fecha.
- b) El desempeño de la Compañía crea o mejora un activo que el cliente controla a medida que el mismo se crea o mejora.
- c) El cliente al mismo tiempo recibe y consume los beneficios que resultan del desempeño de la Compañía a medida que este trabaja.

Para obligaciones de desempeño donde no se cumple ninguna de las condiciones indicadas, se reconoce el ingreso en el momento en que se cumple la obligación de desempeño.

Cuando la Compañía cumple una obligación de desempeño mediante la entrega de los bienes o servicios prometidos, crea un activo de contrato por el monto de la consideración obtenida con el desempeño. Cuando el monto de la consideración recibida por parte de un cliente supera el monto del ingreso reconocido, esto genera un pasivo de contrato.

El ingreso se mide con base en la consideración especificada en el contrato con el cliente, y excluye los montos recibidos en representación de terceros. La Compañía reconoce ingresos cuando transfiere el control sobre un bien o servicio a un cliente. El ingreso se presenta neto del impuesto al valor agregado (IVA), reembolsos y descuentos y tras eliminar las ventas al interior de la Compañía.

La Compañía evalúa sus planes de ingreso con base en criterios específicos para determinar si actúa como principal o como agente.

El ingreso se reconoce en la medida que es probable que los beneficios económicos fluyan hacia la Compañía y si es posible medir de forma confiable los ingresos y costos, en caso de que los haya.

A continuación, aparece una descripción de las actividades principales a través de las cuales la Compañía genera ingresos provenientes de contratos con clientes [Adaptar según las características de cada negocio]:

(i) Gestión de activos

Los ingresos por gestión de activos constan de honorarios básicos de gestión, honorarios de consultoría, distribución de incentivos y honorarios incentivos con base en el desempeño que resultan de la prestación de servicios. Los ingresos por cargos básicos de gestión, cargos de consultoría y distribuciones de incentivos se registran con base en lo devengado teniendo en cuenta los montos por cobrar a la fecha del balance general.



Los ingresos por honorarios incentivos con base en el desempeño y por acuerdos para compartir utilidades se registran con base en lo devengado teniendo en cuenta el monto que sería pagadero bajo la fórmula establecida en el contrato cuando dicho monto ya no esté sujeto a ajustes resultantes de eventos futuros.

Si el monto al que el administrador de activos aspira es variable, la consideración variable incluida en el precio de transacción se limita al monto por el cual es «muy probable que no se dé una reversión significativa del monto de ingreso acumulado reconocido al resolver la incertidumbre». Al hacer esta evaluación, la Compañía tiene en cuenta tanto la probabilidad como la magnitud de la reversión de ingresos. Entre los factores que podrían aumentar la probabilidad o la magnitud de una reversión de ingresos están los siguientes, entre otros: (i) el monto de la consideración es muy susceptible a factores que están fuera de la influencia de la entidad, (ii) no se espera resolver la incertidumbre con respecto al monto de la consideración por un largo periodo de tiempo, y (iii) el contrato tiene una gran cantidad y un amplio rango de montos posibles en lo que se refiere a la consideración.

Los honorarios de gestión por lo general se basan en activos netos bajo administración, mientras que los honorarios de desempeño se basan en las utilidades generadas a partir de las inversiones subyacentes en manos de fondos sujetos a ciertos límites.

El periodo contractual de medición para honorarios de desempeño para los administradores tradicionales de fondos suele ser el fin de mes, el trimestre y, en algunos casos aislados, un periodo mayor. En algunos casos, los honorarios de desempeño se ven restringidos hasta que se complete dicho periodo contractual de medición. Esto significa que por lo general no se reconocerá ingresos completos en los periodos intermedios. Sin embargo, la Gerencia deberá determinar si hay una porción (un monto mínimo) de la consideración variable que debería reconocerse antes del final del periodo contractual de medición. El monto total del cargo probablemente será reconocido a la fecha de finalización del periodo contractual de medición cuando el administrador del activo obtenga el derecho a un monto fijo. En ciertos casos, el monto total del cargo se reconoce cuando hay un pago dado que el monto se vuelve fijo en ese momento y ya no está sujeto a reversión.

(ii) **Servicios de construcción, operación y mantenimiento**

La Compañía determina que sus obligaciones de desempeño (construcción, operación y mantenimiento) han sido cumplidas a través del tiempo y mide su avance hacia la finalización para determinar el tiempo para el reconocimiento de ingresos utilizando un método que representa la transferencia de los bienes o servicios al cliente. La Compañía tiene en cuenta la naturaleza de los productos o servicios prestados y los términos del contrato, tales como el derecho a la cancelación, derechos a exigir o retener pagos, y el título legal para trabajar en un proceso para determinar el mejor método de entrada o salida para medir el avance hacia el cumplimiento de una obligación de desempeño.

La Compañía aplica un único método para medir el avance en cada obligación de desempeño al interior de un contrato. El método puede ser de entrada (costo incurrido, horas trabajadas) o de salida (unidades producidas, metas alcanzadas).

Se revisan los estimados de ingresos, costos o grado de avance hacia la finalización si cambian las circunstancias. Todo aumento o disminución que se de en los ingresos o costos estimados se refleja en el estado de resultados en el periodo en que la Gerencia se enteró de las circunstancias que llevaron a la revisión.

Estimación de valores razonables

El valor razonable de los activos y pasivos financieros que se negocian en mercados activos se basa en precios de mercados cotizados al cierre de la negociación en la fecha de cierre del ejercicio. Si un movimiento significativo en el valor razonable ocurre luego del cierre de la negociación hasta la medianoche en la fecha de cierre del ejercicio, se aplican técnicas de valoración para determinar el valor razonable.

Un mercado activo es un mercado en el cual las transacciones para activos o pasivos se llevan a cabo con la frecuencia y el volumen suficientes con el fin de proporcionar información de precios de manera continua.

Para propósitos de revelación, la norma requiere clasificar en tres niveles los datos de entrada de técnicas de valoración utilizadas para medir el valor razonable.



La jerarquía del valor razonable concede la prioridad más alta a los precios cotizados (sin ajustar) en mercados activos para activos y pasivos idénticos (datos de entrada de Nivel 1) y la prioridad más baja a los datos de entrada no observables (datos de entrada de Nivel 3).

La jerarquía del valor razonable tiene los siguientes niveles:

- Las entradas de Nivel 1 son precios cotizados (sin ajustar) en mercados activos para activos o pasivos idénticos a los que la entidad pueda acceder a la fecha de medición.
- Las entradas de Nivel 2 son entradas diferentes a los precios cotizados incluidos en el Nivel 1 que sean observables para el activo o el pasivo, ya sea directa o indirectamente.
- Las entradas de Nivel 3 son entradas no observables para el activo o el pasivo.

La determinación de lo que se constituye como “observable” requiere un juicio significativo por parte de la Concesión.

Se consideran datos observables aquellos datos del mercado que ya están disponibles, que son distribuidos o actualizados regularmente, que son confiables y verificables, que no tienen derechos de propiedad, y que son proporcionados por fuentes independientes que participan activamente en el mercado en referencia.

La valoración del activo financiero a costo amortizado se considera clasificada en la jerarquía del valor razonable como datos de entrada de Nivel 3. Aunque el activo financiero no tiene un mercado activo perfecto, contiene variables distintas de los precios cotizados incluidos en el Nivel 1, que son observables para los activos o pasivos, directa o indirectamente. En algún momento, el activo financiero pudiera venderse, por lo tanto, cumple con las características para ser clasificado en el nivel 3.

El valor razonable del activo financiero está conformado por:

	30 de junio de 2024	31 de diciembre de 2023
Activo financiero - derechos de concesión	295,111,023	220,953,520
Activo intangible	96,961,194	72,661,803
Total activos	392,072,217	293,615,323

3. CAMBIOS NORMATIVOS

3.1. Nueva normatividad incorporada al marco contable aceptado en Colombia cuya aplicación es obligatoria a partir del 1 de enero de 2024

El Decreto 1611 de 2022 actualizó los marcos técnicos de las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia incorporando principalmente enmiendas a las normas que ya habían sido compiladas por los Decretos 938 de 2021, 2270 de 2019 y 1432 de 2020, que consideraban las reglamentaciones incorporadas por los Decretos 2420 y 2496 de 2015, 2131 de 2016, 2170 de 2017 y 2483 de 2019.

Se han publicado ciertas enmiendas a los estándares de contabilidad y de información financiera, que no son obligatorias para los estados financieros al 31 de diciembre de 2023 y no han sido adoptadas de manera anticipada por la Compañía. No se espera que estas modificaciones tengan un impacto material en la entidad en los presentes estados financieros y en transacciones futuras previsibles.



3.2. Nueva normatividad emitida por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB por sus siglas en inglés) que aún no ha sido incorporada al marco contable aceptado en Colombia

NIIF 17 Contratos de Seguros

La NIIF 17 Contratos de Seguro establece principios para el reconocimiento, medición, presentación e información a revelar de los contratos de seguro emitidos. También requiere principios similares a aplicar a contratos de reaseguro mantenidos y a contratos de inversión emitidos con componentes de participación discrecional. El objetivo es asegurar que las entidades proporcionen información relevante de forma que represente fielmente esos contratos para evaluar el efecto que los contratos dentro del alcance de la NIIF 17 tienen sobre la situación financiera, el rendimiento financiero y los flujos de efectivo de una entidad.

La NIIF 17 deroga la NIIF 4 Contratos de Seguro que era una norma provisional que permitió a las entidades usar una amplia variedad de prácticas contables para los contratos de seguro, reflejando los requerimientos de contabilidad nacionales y variaciones de esos requerimientos. Algunas prácticas anteriores de contabilización de seguros permitidas según la NIIF 4 no reflejaban adecuadamente las situaciones financieras subyacentes verdaderas o el rendimiento financiero de los contratos de seguro.

Venta o aporte de activos entre un inversionista y su asociada o negocio conjunto: Enmiendas a la NIIF 10 y a la NIC 28

El IASB ha realizado enmiendas de alcance limitado a la NIIF 10 Estados financieros y a la NIC 28 Inversiones en asociadas y negocios conjuntos.

Las enmiendas aclaran el tratamiento contable de las ventas o aportes de activos entre un inversionista y sus asociadas o negocios conjuntos. Confirman que el tratamiento contable depende de si los activos no monetarios vendidos o aportados a una asociada o a un negocio conjunto constituyen un "negocio" (tal como se define en la NIIF 3 Combinaciones de negocios).

Cuando los activos no monetarios constituyan un negocio, el inversionista reconocerá la totalidad de la ganancia o pérdida en la venta o aporte de activos. Si los activos no se ajustan a la definición de negocio, el inversionista reconoce la ganancia o pérdida solo en la medida de la participación del otro inversionista en la asociada o negocio conjunto. Estas enmiendas se aplican de manera prospectiva.

En diciembre de 2015, el IASB decidió aplazar la fecha de aplicación de esta modificación hasta que el IASB haya finalizado su proyecto de investigación sobre el método de participación.

NIC 12 - Reforma fiscal internacional - reglas modelo del segundo pilar

En mayo de 2023, el IASB realizó modificaciones de alcance limitado a la NIC 12 que proporcionan un alivio temporal del requisito de reconocer y revelar impuestos diferidos que surjan de la ley tributaria promulgada o sustancialmente promulgada que implementa las reglas modelo del Pilar Dos, incluida la ley tributaria que implementa las reglas calificadas. impuestos internos mínimos complementarios descritos en dichas normas.

Las modificaciones también exigen que las empresas afectadas revelen:

- El hecho de que han aplicado la excepción al reconocimiento y divulgación de información sobre activos y pasivos por impuestos diferidos relacionados con los impuestos sobre la renta del Pilar Dos
- Su gasto fiscal actual (si lo hubiera) relacionado con los impuestos sobre la renta del Pilar Dos, y
- Durante el período entre la promulgación o promulgación sustancial de la legislación y la entrada en vigor de la legislación, información conocida o razonablemente estimable que ayudaría a los usuarios de los estados financieros a comprender la exposición de una entidad a los impuestos sobre la renta del Pilar Dos que surgen de esa legislación. Si esta información no se conoce o no se puede estimar razonablemente, las entidades deben revelar una declaración a tal efecto e información sobre su progreso en la evaluación de la exposición.



NIC 7 y NIIF 7 - Financiación de proveedores

Estas modificaciones requieren divulgaciones para mejorar la transparencia de los acuerdos de financiación de proveedores y sus efectos sobre los pasivos, los flujos de efectivo y la exposición al riesgo de liquidez de una empresa. Los requisitos de divulgación son la respuesta del IASB a las preocupaciones de los inversores de que los acuerdos de financiación de proveedores de algunas empresas no son suficientemente visibles, lo que dificulta el análisis de los inversores.

NIIF 16 - Arrendamientos en venta y arrendamiento posterior

Estas modificaciones incluyen requisitos para transacciones de venta y arrendamiento posterior en la NIIF 16 para explicar cómo una entidad contabiliza una venta y arrendamiento posterior después de la fecha de la transacción. Las transacciones de venta y arrendamiento posterior en las que algunos o todos los pagos de arrendamiento son pagos de arrendamiento variables que no dependen de un índice o tasa tienen más probabilidades de verse afectadas.

NIC 1 - Pasivos no corrientes con acuerdos

Estas modificaciones aclaran cómo las condiciones que una entidad debe cumplir dentro de los doce meses posteriores al período sobre el que se informa afectan la clasificación de un pasivo. Las modificaciones también apuntan a mejorar la información que una entidad proporciona en relación con los pasivos sujetos a estas condiciones.

NIIF S1 - Requisitos generales para la divulgación de información financiera relacionada con la sostenibilidad

Este estándar incluye el marco central para la divulgación de información material sobre riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad a lo largo de la cadena de valor de una entidad.

NIIF S2 - Divulgaciones relacionadas con el clima

Esta es la primera norma temática emitida que establece requisitos para que las entidades divulguen información sobre riesgos y oportunidades relacionados con el clima.

4. ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE RIESGO

Las actividades de la Concesionaria la exponen a variedad de riesgos financieros: riesgo de mercado (Incluyendo riesgo de valor razonable por tasa de interés y riesgo de precio) y riesgo de liquidez. Además de lo anterior se está expuesto a riesgos operacionales y legales.

El proceso de gestión de riesgos de la Concesionaria se enmarca en los lineamientos diseñados por la Alta Dirección, congruentes con las directrices generales de gestión y administración aprobados por la Junta Directiva. Los riesgos operacionales y legales son monitoreados en su cumplimiento y se cuenta con la asesoría jurídica en las diferentes especialidades de acuerdo con la necesidad.

a) Riesgo de tasa de cambio

La Concesionaria registra mensualmente la diferencia en cambio de acuerdo con la tasa a regir, el último día de cada mes a todas las transacciones en moneda extranjera.

b) Riesgo de precios

La Concesionaria está expuesta al riesgo de precio de los bienes y servicios que adquiere para el desarrollo de sus operaciones, para lo cual efectúa la negociación de contratos de compra para asegurar un suministro continuó y en algunos casos a precios fijos.



c) Riesgo de tasa de interés

El riesgo de tipo de interés es el riesgo de que el valor razonable o los flujos de efectivo futuros de un instrumento financiero, puedan fluctuar como consecuencia de las variaciones en los tipos de interés de mercado; Los márgenes de intereses pueden incrementar como un resultado de cambios en las tasas de interés, pero también pueden reducir y crear pérdidas en el evento de que surjan movimientos inesperados en dichas tasas.

La exposición de la Concesionaria a dicho riesgo se refiere, por un lado, a los excedentes de tesorería que surgen en el marco del contrato de concesión y son administrados en su gran mayoría por la Fiduciaria encargada del Patrimonio Autónomo de la Concesión que pueden invertirse de acuerdo con las normas que en Colombia existen para la inversión de los recursos de las entidades estatales del orden nacional y territorial.

Por otro lado, se espera obtener pasivos financieros con entidades financieras, los cuales se espera definir en tasas variable; A la fecha, la inversión sujeta a la exposición de cambios en las tasas de interés corresponde a la deuda subordinada.

d) Riesgo de crédito

El riesgo de crédito es el riesgo de que una de las contrapartes no cumpla con las obligaciones derivadas de un instrumento financiero o contrato de compra y esto se traduzca en una pérdida financiera.

La Concesionaria está expuesta al riesgo de crédito en sus actividades operativas (fundamentalmente para los deudores), en sus actividades de financiación y otros instrumentos financieros.

e) Riesgo de liquidez

El riesgo de liquidez está relacionado con la imposibilidad de cumplir con las obligaciones adquiridas. La administración del riesgo de liquidez implica mantener el suficiente efectivo y valores negociables, y la disponibilidad de financiamiento a través de un número adecuado de fuentes de financiamiento.

Como parte del análisis de riesgo de liquidez, la Gerencia supervisa las proyecciones de la reserva de liquidez de la Concesionaria sobre la base de los flujos de efectivo esperados.

La política de administración de liquidez contempla: i) efectuar proyecciones de los flujos de efectivo y considerar el nivel de activos líquidos necesarios para cumplir con estas proyecciones; y ii) búsqueda de planes de financiamiento de deuda.

f) Gestión de capital

Los objetivos de la Concesionaria al administrar el capital son, el salvaguardar la capacidad de la entidad de continuar como empresa en marcha con el propósito de generar retornos a sus accionistas, beneficios a otros grupos de interés y mantener una estructura de capital óptima para reducir el costo del capital.

Para propósitos de definir el capital de la Concesionaria, este incluye el capital accionario emitido y todas las demás reservas de patrimonio atribuibles a los propietarios de la Concesionaria.

La Concesión gestiona su estructura de capital y realiza los ajustes pertinentes en función de los cambios en las condiciones económicas y los requerimientos de las cláusulas financieras.

A fin de mantener y ajustar su estructura de capital y de deuda con sus accionistas, la Concesión puede modificar los pagos de deuda, dividendos a los accionistas, reembolsarles capital o emitir nuevas acciones.



5. EFECTIVO

Los saldos de efectivo y equivalentes de efectivo comprenden lo siguiente:

	30 de junio de 2024	31 de diciembre de 2023
Depósitos en cuentas de ahorro Proyecto (ii)	33,081,826	10,114,963
Bancolombia - Admón. (i)	447,618	152,839
	<u>33,529,444</u>	<u>10,267,802</u>

- (i) En esta cuenta se controla las entradas y salidas del disponible destinado al Fondo Rotatorio, el cual fue creado con el fin de contar con recursos disponibles para la Concesión.

Para el manejo del fondo rotatorio constituido por \$1,000 millones, se suscribió entre la Concesión y el Patrimonio Autónomo Troncal Magdalena I, un contrato de Mandato sin representación, en virtud del cual se atienden los costos de carácter administrativo del proyecto. Este se libera en la medida en que el mandatario no representativo legalice los costos efectivamente pagados y los solicite a través de un documento denominado Reembolso del Fondo Rotatorio.

Con el propósito que el mandatario no representativo se encargue en nombre propio pero por cuenta de la Concesión de realizar los pagos que deban efectuarse con cargo a los recursos a que se hace referencia en la cláusula décima cuarta del contrato de mandato, así como atender las obligaciones fiscales derivadas de la utilización de los mismos, por medio del presente se reglamenta un mandato sin representación en desarrollo de lo previsto en el artículo 29 del Decreto 3050 de 1997 y en el artículo 3 del Decreto 1514 de 1998 y demás normas que los complementen, modifiquen o adicionen.

- (ii) Corresponde a los aportes realizados por la Concesión al Patrimonio Autónomo para la ejecución del proyecto: las cuentas proyecto son recursos que controla la Concesión, obtiene rendimientos financieros, y se destinaron única y exclusivamente a la atención de todos los pagos, costos y gastos a cargo de la Concesionaria que establece el contrato, cumple con la condición de efectivo.

6. EFECTIVO RESTRINGIDO

6.1. Corriente

A continuación, se presenta el detalle del saldo que compone la partida del efectivo restringido de la Entidad; los cuales están compuestos por ciertas subcuentas; y los recursos disponibles se destinaron única y exclusivamente a la atención específica de cada una de ellas.

Entidad	Cuenta No.	Detalle del efectivo	30 de junio de 2024	31 de diciembre de 2023
Ahorro Bancolombia	69000004172	Predios	64,581,917	61,238,712
Ahorro Bancolombia	69000004174	Redes	33,330,727	31,599,710
Ahorro Bancolombia	69000004173	Compensación socio ambiental	18,376,216	17,421,854
		Total cuentas proyecto corto plazo (1)	<u>116,288,860</u>	<u>110,260,276</u>

Al 30 de junio de 2024 no existen embargos sobre el rubro de efectivo y equivalente de efectivo.



6.2. No corriente

<u>Entidad</u>	<u>Cuenta No.</u>	<u>Detalle del efectivo</u>	<u>30 de junio de 2024</u>	<u>31 de diciembre de 2023</u>
Ahorro Bancolombia	69000004176	Aportes ANI	239,559,074	193,704,633
Ahorro Bancolombia	69000004177	Recaudo de peajes	7,897,598	8,459,444
Ahorro Bancolombia	69000004184	Obras sociales	5,348,313	5,070,551
Ahorro Bancolombia	69000004178	Interventoría y coordinación	5,815,917	3.395.878
Ahorro Bancolombia	69000005129	Recaudo de peajes	5,041,735	-
Ahorro Bancolombia	69000004175	Policía de carreteras	4,671,083	4,682,317
Ahorro Bancolombia	69000005134	Recaudo de peajes UF6	3,359,189	-
Ahorro Bancolombia	69000005136	Recaudo de peajes UF8	3,323,767	-
Ahorro Bancolombia	69000004180	MASC	1,237,380	1.239.367
Ahorro Bancolombia	69000004181	Excedentes ANI	1,189,712	-
Ahorro Bancolombia	69000005133	Recaudo de peajes UF5	832,418	-
Ahorro Bancolombia	69000004179	Soporte contractual	791,402	805.184
Ahorro Bancolombia	69000005135	Recaudo de peajes UF7	330,606	-
Ahorro Bancolombia	69000005137	Recaudo de peajes UF9	265,665	-
Ahorro Bancolombia	69000005138	Recaudo de peajes UF10	247,954	-
Ahorro Bancolombia	69000005132	Recaudo de peajes UF4	212,532	749.203
Ahorro Bancolombia	69000005128	Recaudo peajes UF0	190,264	116.228
Ahorro Bancolombia	69000004185	Tiquetes prepagos	40,670	-
Ahorro Bancolombia	69000005149	Explotación comercial UF 7	47	44
Ahorro Bancolombia	69000004183	Obras menores	7	7
Ahorro Bancolombia	69000004182	Explotación comercial	1	1
Total cuentas ANI largo plazo (1)			280,355,334	218,222,857
Total efectivo restringido			396,644,194	328,483,133

La ANI será la encargada de dar instrucciones al Patrimonio Autónomo para el uso de estos recursos, los cuales en todo caso deberán destinarse a atender las actividades relacionadas con el propósito de cada subcuenta.

Para que la Fiduciaria efectúe cada pago, se requerirá siempre de la correspondiente notificación por parte de la ANI.

- (1) El efectivo restringido de las "CUENTA ANI", corresponde a recursos que son entregados por anticipado en cumplimiento del acuerdo de concesión por el concesionario para los diferentes conceptos determinados en el contrato como son: interventoría y supervisión, soporte contractual, entre otros. Por la característica económica de las cuentas se establece que el beneficiario de estos recursos, junto con sus respectivos rendimientos, será la Agencia Nacional de Infraestructura -ANI, y no están disponibles para que la entidad pueda usarlos en sus compromisos, así mismo, los rendimientos que puedan generar estos recursos son propiedad de terceros y no se tiene influencia ni injerencia en sus rendimientos y retornos. También son parte de los recursos de las cuentas ANI los aportes de la entidad por Vigencias Futuras, recursos que permanecen como efectivo restringido bajo el control de la ANI mientras no entren en operación las unidades funcionales.

El efectivo restringido incluye recaudo de peajes; el cual será retribuido al concesionario por cada una de las Unidades Funcionales en operación.



7. CUENTAS COMERCIALES POR COBRAR Y OTRAS CUENTAS POR COBRAR

El saldo de cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas al 30 de junio de 2024 comprende lo siguiente:

	30 de junio de 2024	31 de diciembre de 2023
Peajes (1)	1,363,984	1,114,623
Diversas	173,343	40,067
Fondo Rotatorio	438,342	705,032
	<u>1,975,669</u>	<u>1,859,722</u>

(1) A 30 de junio de 2024 corresponde a cuentas por cobrar por el recaudo de peaje de los últimos días del mes, los cuales son legalizados al mes siguiente.

8. ACTIVO BIFURCADO

La concesionaria contabiliza un modelo bifurcado; lo cual implica el reconocimiento de un activo financiero como contrapartida a los ingresos garantizados que vayan reconociendo en la fase de construcción en función de las actividades ejecutadas y un activo Intangible que representa el derecho de cobro a los usuarios del servicio en etapa de operación.

Periódicamente se revisará la participación del activo financiero y del activo intangible con base en las revisiones y actualizaciones que se hagan a las proyecciones del modelo financiero para ajustar el porcentaje de ingresos que se carga al activo intangible que en el caso del modelo mixto se tomará como un residuo del total de ingresos de la fase de construcción después de descontar los montos garantizados por el Gobierno netos del efecto de valor presente.

8.1. Activo financiero - Derechos de concesión

El saldo de los activos financieros concesionados al 30 de junio de 2024 comprende lo siguiente:

	30 de junio de 2024	31 de diciembre de 2023
Saldo inicial	220,953,520	37,043,481
Aumentos	40,167,102	149,992,685
Rendimientos	15,452,628	11,718,873
Valoración	18,537,773	22,198,481
Total activo financiero	<u>295,111,023</u>	<u>220,953,520</u>

8.2. Activo intangible

El activo intangible representa el 32.9% del activo financiero; como los montos de vigencias no cubren los montos de ingresos de construcción, la concesión estableció una porción bajo el modelo de activo intangible compuesto por;

	30 de junio de 2024	31 de diciembre de 2023
Saldo inicial	72,661,803	-
Aumentos	18,834,599	68,497,841
Intereses deuda Subordinada (1)	5,464,792	4,163,962
Total activo intangible	<u>96,961,194</u>	<u>72,661,803</u>



El activo intangible será evaluado en la medida que surja la etapa de construcción y que el Gobierno autorice la retribución de acuerdo con las condiciones del contrato de concesión y que refleja la ayuda recibida para soportar las obras que no tienen ingresos garantizados.

- (1) La capitalización de los intereses de la deuda subordinada corresponde a la UF en construcción y su amortización se realizará en línea recta por el plazo del contrato.

9. OTROS ACTIVOS NO FINANCIEROS

El detalle de los otros activos no financieros es

	30 de junio de 2024	31 de diciembre de 2023
Anticipos de Consorcio Constructor	51,511,901	54,218,628
Costos de transacción	39,687,570	4,873,377
Anticipos de contratos y proveedores	806,247	1,361,071
Total, activos corrientes	92,005,718	60,453,076
Otros activos no financieros no corriente		
Pólizas (1)	20,196,013	19,811,628
Programa Contable SIIGO	2,111	2,112
Otros	-	8
Total	20,198,124	19,813,748

- (2) Correspondiente a las pólizas adquiridas por concepto de responsabilidad civil y cumplimiento estas son amortizadas en línea recta con una cuota fija durante la vigencia de cada una, el movimiento de las pólizas es el siguiente:

	30 de junio de 2024	31 de diciembre de 2023
Pólizas	28,601,597	25,732,897
Amortización acumulada	(5,921,268)	(1,997,884)
Amortización del periodo	(2,484,316)	(3,923,385)
Total	20,196,013	19,811,628

10. OTROS ACTIVOS FINANCIEROS

Corresponde a contrato Leasing 344081 el cual correspondía a la concesión, pero fue cedido al Patrimonio Autónomo Fiduciaria Bancolombia en el primer semestre de 2024.

	30 de junio de 2024	31 de diciembre de 2023
Saldo inicial	-	558,965
Total leasing financiero	-	558,965



11. CREDITO BANCARIO LEASING

A 30 de junio de 2024 corresponde a contrato Leasing 344081 y 346052 suscritos por leasing Bancolombia. Ambos activos están asociados a la ejecución del proyecto.

	30 de junio de 2024	31 de diciembre de 2023
Leasing 344081	623,960	-
Leasing 346052	512,851	558,965
	<u>1,136,811</u>	<u>558,965</u>

12. CUENTAS COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR

El saldo de las cuentas comerciales y otras cuentas por pagar comprende lo siguiente:

	30 de junio de 2024	31 de diciembre de 2023
Proveedores y servicios por pagar (1)	43,936,633	11,074,135
	<u>43,936,633</u>	<u>11,074,135</u>

Las cuentas por pagar están conformadas por:

	30 de junio de 2024	31 de diciembre de 2023
Proveedores nacionales	31,293,147	8,013,518
Partes relacionadas (1)	1,873,785	3,060,617
Proveedores extranjeros	8,958,975	-
Otras CXP	1,810,726	-
	<u>43,936,633</u>	<u>11,074,135</u>

(1) Incluye cuenta por pagar a proveedores de bienes y servicios, partes relacionadas (Nota 26) por KMA Construcciones por concepto de arrendamientos y administración por valor de \$26,218 (2023 \$2,080,000) y Consorcio Constructor Autopista Magdalena Medio por concepto de contrato EPC por valor de \$1,847,567 (2023 \$980,617).

13. BENEFICIOS A EMPLEADOS

Los beneficios a empleados comprenden lo siguiente:

	30 de junio de 2024	31 de diciembre de 2023
Cesantías	335,850	353,126
Vacaciones	315,488	244,264
Seguridad social	312,562	165
Interés sobre cesantías	17,835	35,122
Salario por pagar	59,637	31,875
Total	<u>1,041,372</u>	<u>664,552</u>



14. DEUDA SUBORDINADA

La Concesión adquirió una deuda con sus accionistas, que ha sido desembolsada durante el periodo del 2 de agosto al 30 de junio del año 2024, la cual en el Patrimonio Autónomo ha sido registrada como aportes de deuda.

Autopista Magdalena Medio S. A. S., en el reconocimiento inicial, mide la deuda subordinada por su valor razonable utilizando los supuestos de una transacción ordenada entre participantes del mercado en la fecha de la medición. Cualquier exceso entre el importe recibido y el valor razonable de la financiación con accionistas será reconocido como una pasivo.

Las condiciones pactadas fueron las siguientes de acuerdo con el contrato de deuda subordinada firmado con los accionistas:

Desembolsos

El total de los desembolsos ascendió al 30 de junio de 2024 a la suma de COP \$270,490,099 y una capitalización de intereses de \$25,173,019 miles.

Causación de intereses

La causación de intereses se calculará por el número de días efectivamente transcurridos sobre la base de un año de 365 días.

La tasa de interés a aplicar es una tasa efectiva anual del DTF vigente en la fecha de determinación de DTF + 1.25%.

Los intereses causados hasta el 31 de diciembre de cada año serán capitalizados al valor inicial de la deuda.

El detalle de la deuda subordinada es el siguiente:

	Deuda Subordinada		Total
	Pasivo - Deuda	Interés	
Deuda subordinada			
Aportes	149,760,010	-	149,760,010
Intereses causados	-	2,498,824	2,498,824
Retención	-	(163,021)	(163,021)
Saldo deuda subordinada 31 de diciembre 2022	149,760,010	2,335,803	152,095,813
Aportes	81,363,274	-	81,363,274
Ajuste interés	-	6,720	6,720
Intereses causados	-	24,279,683	24,279,683
Retención	-	(1,449,187)	(1,449,187)
Saldo deuda subordinada 31 de diciembre 2023	231,123,284	25,173,019	256,296,303
Aportes	39,366,815	-	39,366,815
Intereses causados	-	13,969,215	13,969,215
Intereses causados y capitalizados intangible	-	5,464,792	5,464,792
Saldo deuda subordinada 30 de junio 2024	270,490,099	44,607,026	315,097,125



El detalle de la deuda subordinada por accionistas es el siguiente:

	<u>Pasivo - Deuda</u>	<u>Aporte</u>	<u>Interés</u>	<u>Total</u>
KMA Construcciones S. A. S.	75,570,954	21,342,170	10,943,674	107,856,798
Ortiz Construcciones y Proyectos S. A.	76,524,859	60,021,104	11,893,542	148,439,505
Al 31 de diciembre de 2023	152,095,813	81,363,274	22,837,216	256,296,303
KMA Construcciones S. A. S.	107,856,798	39,366,815	9,669,806	156,893,419
Ortiz Construcciones y Proyectos S. A.	148,439,505	-	9,764,201	158,203,706
Al 30 de junio de 2024	256,296,303	39,366,815	19,434,007	315,097,125

15. PASIVOS DIFERIDOS

Corresponde a los ingresos en exceso de los montos garantizados para el recaudo de peajes y su amortización se realizará en el momento que se termine la construcción.

	<u>30 de junio de 2024</u>	<u>31 de diciembre de 2023</u>
Saldo inicial	105,543,425	-
Recaudo	55,839,092	105,543,425
Saldo final	161,382,517	105,543,425

16. CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR

Al 30 de junio de 2024, los otros pasivos corresponden a las cuentas por pagar por concepto de recaudo de peajes, incluidos los aportes al Fosevi así:

	<u>30 de junio de 2024</u>	<u>31 de diciembre de 2023</u>
Vigencias futuras (2)	59,269,633	81,774,653
Recaudo peajes Aguas Negras (1)	88,550,352	58,758,392
Recaudo peajes Zambito (1)	76,902,454	51,343,327
Cuentas por pagar Ingreso Financieros ANI (3)	27,100,651	125,028
Ingresos recibidos para terceros (3)	13,938,621	15,990,239
Diferencial de tarifas peajes	12,526,487	-
Cuenta por pagar Fosevi - Aguas negras (1)	87,460	45,164
Cuentas por pagar Fosevi - Zambito (1)	70,207	37,366
Sobrante Aguas Negras (1)	25,190	17,093
Sobrantes Zambito (1)	16,180	10,210
Total	278,487,235	208,101,472

(1) Corresponde al recaudo de los peajes Aguas negras y Zambito, así como sobrantes y Fosevi, los cuales son administrados por el Fideicomitente y consignados al patrimonio autónomo. Se detalla tarifas por cada estación de peajes.

Estación de Peaje	Categorías vehiculares				
	I	II	III	IV	V
Aguas Negras	13,000	16,500	39,000	46,800	55,100
Zambito	13,000	16,500	39,000	46,800	55,100



- (2) Corresponde a lo recaudado por vigencias futuras, la cual se depositan los recursos del presupuesto de la ANI, que serán aportados para el pago de la retribución del concesionario.
- (3) Al 30 de junio de 2024 corresponde a los rendimientos generados de las cuentas del disponible cuyo beneficiario es la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI.

17. OTROS PASIVO NO FINANCIEROS

Corresponde a los Fondos realizados a las cuentas contractuales en cumplimiento a lo establecido en el contrato de Concesión a 30 de junio de 2024 así:

	30 de junio de 2024	31 de diciembre de 2023
Subcuenta predios	58,053,304	58,341,005
Subcuenta redes	29,655,531	29,655,531
Subcuenta compensaciones socioambientales	16,750,440	16,750,440
Subcuenta interventoría y supervisión	4,493,686	7,190,737
Subcuenta obras sociales	4,922,257	4,922,257
Subcuenta policía de carreteras	4,632,874	4,632,874
Subcuenta MASC (Método alternativo de solución de conflictos)	797,396	797,396
Subcuenta soporte contractual	890,028	890,028
Subcuenta excedentes ANI	540,155	540,155
Saldo fondeos por ejecutar	120,735,671	123,720,423

18. IMPUESTOS

18.1. Pasivos por impuestos corrientes

Comprende los impuestos pendientes por cancelar y otras cuentas relacionadas.

	30 de junio de 2024	31 de diciembre de 2023
Retención Patrimonio Autónomo (i)	412,749	2,336,243
Autorretención renta	84,166	354,067
Industria y comercio por pagar	-	374,469
Retención en la fuente por pagar	27,942	33,881
Retención de ICA por pagar	43	117
Total	524,900	3,098,777

- (i) Las retenciones del Patrimonio Autónomo están conformadas por:

	30 de junio de 2024	31 de diciembre de 2023
Retención en la fuente	311,946	1,728,123
Retención de IVA	65,001	576,504
Impuesto por pagar	18,848	-
Industria y comercio por pagar	16,951	31,616
Sobretasas y otros	3	-
Total	412,749	2,336,243



18.2. Activo por impuesto

	30 de junio de 2024	31 de diciembre de 2023
Autorretención renta (i)	700,296	354,067
Provisión/Anticipo ICA (ii)	56,583	374,469
Total activo por impuestos	756,879	728,536

- (i) Corresponde a las Autorretenciones realizadas durante el año 2024 y saldo por compensar del año 2023 por valor de \$354,067.
- (ii) Corresponde al anticipo de ICA cancelado al municipio de Puerto Boyacá \$48,374 y Cimitarra \$8,209.

19. IMPUESTO DIFERIDO

	30 de junio de 2024	31 de diciembre de 2023
Impuestos diferidos activos	124,868,924	102,411,351
Impuestos diferidos pasivos	(130,364,166)	(104,871,260)
Impuestos diferidos activos (pasivos), neto	(5,495,242)	(2,459,909)

El movimiento neto de los impuestos diferidos durante el período es el siguiente:

	30 de junio de 2024	31 de diciembre de 2023
Saldos al 1 de enero	2,459,909	451,267
Cargo al estado de resultados	3,035,334	2,008,605
Otros ajustes	(1)	37
Saldo al 30 de junio	5,495,242	2,459,909

Cuenta	Contable	Fiscal	Diferencia	Tarifa	Impuesto diferido	Naturaleza
Activo financiero	295,111,023	295,111,023	-	35%	-	Pasivo
Activo intangible	96,961,193	96,961,193	-	35%	-	Pasivo
Activo intangible diferido	-	353,494,861	353,494,861	35%	123,723,201	Activo
Deuda subordinada pasivo	315,097,125	315,097,125	-	35%	-	Pasivo
Ingreso diferido sin valorización	-	372,006,805	(372,006,805)	35%	(130,202,382)	Pasivo
Cuenta por pagar diferencia en cambio	7,189,366	7,651,605	(462,239)	35%	(161,784)	Pasivo
Pérdidas fiscales	-	3,273,492	3,273,492	35%	1,145,723	Activo
Total diferido	714,358,707	1,443,596,104	(15,700,691)		(5,495,242)	Pasivo



20. PROVISIÓN PARA EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

A 30 de junio de 2024, la compañía presenta una pérdida fiscal de \$3,273,492 por lo cual no se realiza el cálculo de la provisión del impuesto de renta

	30 de junio de 2024	31 de diciembre de 2023
Impuesto sobre la renta del año	-	92,405
El saldo por compensar como Auto retenciones realizadas por compensar y durante el periodo son:		
	30 de junio de 2024	31 de diciembre de 2023
Provisión para impuesto sobre la renta del año	-	(92,405)
Saldo a favor a ser compensado en el periodo	261,662	-
Retenciones para compensar en el periodo	438,634	354,067
Impuesto de renta a favor	700,296	261,662
	30 de junio de 2024	31 de diciembre de 2023
Impuesto sobre la renta del año:	-	92,405
	-	-
Impuesto sobre la renta diferido:	2,459,909	2,459,909
Aumento y disminución de diferencias temporarias	3,035,334	-
Ajuste	(1)	-
Provisión para impuesto sobre la renta	5,495,242	2,459,909
	30 de junio de 2024	31 de diciembre de 2023
Utilidad antes de provisión para impuesto sobre la renta	8,210,142	5,439,953
Tasa de impuesto de renta vigente	35%	35%
Impuesto calculado con la tarifa aplicable a la Compañía	2,873,550	1,903,984
	30 de junio de 2024	31 de diciembre de 2023
Utilidad / Pérdida antes impuesto sobre la renta	(8,210,142)	264,014
Tasa de impuesto de renta vigente	35%	35%
Impuesto calculado con la tarifa aplicable a la Compañía	-	92,405
Ajuste por:		
Ingresos operacionales	72,374,628	32,187,934
Gastos/costos operacionales	(60,890,994)	(32,389,846)
Gastos deducibles fiscalmente	(8,210,142)	465,926
Total utilidad fiscal	(3,273,492)	264,014
Tasa de impuesto de renta vigente	35%	35%
Provisión para impuesto sobre la renta	-	92,405



La tasa de impuesto de renta aplicable de acuerdo con la legislación colombiana fue de 35% para el 2024 y 2023.

Los impuestos diferidos que se espera que reviertan del año 2024 en adelante se han calculado usando las tarifas de impuesto sobre la renta promulgadas en la Ley 2277 de 2022. En línea con el Decreto 2617 del 29 de diciembre de 2022 la Compañía optó por reconocer \$5,495,242 de los ajustes de impuestos diferidos por cambios en la tarifa de impuesto de renta directamente en el patrimonio contra las utilidades retenidas.

Incertidumbre frente a los tratamientos del Impuesto sobre la Renta

Las declaraciones del impuesto sobre la renta y complementarios que se encuentran abiertas para revisión de las Autoridades Tributarias son las siguientes:

<u>Período</u>	<u>Declaración</u>	<u>Fecha de presentación</u>	<u>Cuantía</u>	<u>Observaciones</u>
2022	Renta	02/05/2023	-	Sin fiscalización por parte de la DIAN
2023	Renta	17/05/2024	92,405,000	Sin fiscalización por parte de la DIAN

De la anterior declaración la Autoridad Tributaria no ha iniciado procesos de revisión por los años gravables 2022 y 2023.

Del proceso de revisión de las declaraciones del impuesto sobre la renta y complementarios no se espera comentarios y/o ajustes por parte de las Autoridades tributarias que impliquen un mayor pago de impuestos.

Impuesto mínimo de tributación

Con la entrada en vigor de la Ley 2277 de 2022, la cual en su artículo 10 adiciona el parágrafo 6 al artículo 240 del Estatuto Tributario, se incluye el régimen de la tasa mínima de tributación en Colombia, es importante precisar que este impuesto mínimo de tributación en Colombia presenta diferencias sustanciales respecto de la propuesta de tributación mínima de la OCDE en el marco del Pilar II.

Sin embargo y en línea con el Parágrafo 6 numeral 2.3 literal c) para las empresas previstas en el artículo 32 del Estatuto Tributario no aplica la depuración.

21. PATRIMONIO

Capital social

El capital autorizado de la Sociedad es de \$1,000,000,000 dividido en 1,000,000 acciones a un valor nominal de \$1,000 cada una, a la fecha el capital suscrito es de \$100,000,000, dividido en 100,000 acciones ordinarias de valor nominal de \$1,000 cada una.

<u>Accionista</u>	<u>No. de acciones</u>	<u>Valor</u>	<u>Participación %</u>
KMA Construcciones S. A.	50,000	50.000	50
Ortiz Construcciones y Proyectos S. A. Sucursal COL	50,000	50.000	50
		<u>100.000</u>	<u>100</u>



22. INGRESOS ORDINARIOS

El saldo de los ingresos de actividades ordinarias está compuesto por:

	Periodo terminado el 30 de junio	
	2024	2023
Actividades Ordinarias - Capex (i)	44,704,571	28,513,842
Actividades Ordinarias - Opex (i)	32,834,902	41,570,094
Rentabilidad Opex Capex (ii)	15,452,628	-
Total ingreso de actividades ordinarias	92,992,101	70,083,936

- (i) A 30 de junio de 2024, corresponde al ingreso por las actividades ordinarias que se determina como el valor de costos incurridos en la operación y construcción.
- (ii) De acuerdo con el modelo financiero para la etapa en la cual se encuentra el proyecto, se determinó un margen Opex del 3%, Capex del 5%.

23. COSTOS DE CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN

Los costos de ventas corresponden al suministro de servicios realizados por la Autopista Magdalena Medio S. A. S., las cuales están asociadas al contrato de construcción. Este contrato es estimado con suficiente fiabilidad ya que los costos e ingresos están establecidos por cada etapa, fase, actividad y la probabilidad de obtener beneficios futuros están garantizados y definidos en el contrato cláusula 3.1. Capítulo III de la parte general del contrato de concesión.



	Periodo terminado el 30 de junio	
	2024	2023
Capex		
Fondeos	-	27,089,471
Inversión en infraestructura	28,674,160	11,052,146
Estudios y diseños	10,243,507	10,063,376
Otros Capex	3,658,115	7,398,320
Total costos Capex	42,575,782	55,603,313
OPEX		
Mantenimiento vial	11,759,503	2,553,369
Gastos de operación	7,128,771	7,547,863
Fondeos	3,227,741	-
Amortización de pólizas	2,484,316	-
Honorarios	1,983,799	59,833
Infraestructura y operación	1,427,449	125,380
Proyectos	1,247,026	221,160
Vehículos	968,223	3,100,070
Gestión social / ambiental	590,431	305,508
Otros gastos	343,923	-
GMF	293,280	-
Equipo de computación y comunicación	183,337	141,847
Seguros	129,877	46,900
Contribuciones	110,861	13,808
Impuestos	9	11,648
Financiación	-	292,026
Gestión social	-	6,500
Estudios y diseños	-	50,190
Predios	-	4,493
Gasto de financiación	-	28
Total Opex	31,878,546	14,480,623
Total Capex y Opex	74,454,328	70,083,936

24. OTROS INGRESOS (GASTOS), NETO

	Periodo terminado el 30 de junio	
	2024	2023
Diferencia en cambio	(469,408)	-
Otros ingresos	120	7,182
Total otros ingresos/gastos	(469,288)	7,182



25. INGRESOS (COSTOS) FINANCIEROS

El detalle de los ingresos y costos financieros está compuesto por:

	Periodo terminado el 30 de junio	
	2024	2023
Intereses cuentas de ahorro (i)	4,453,492	1,840,003
Total ingresos financieros	4,453,492	1,840,003
Otros costos y gastos (ii)	(14,311,835)	(10,991,255)
Total otros costos y gastos	(14,311,835)	(10,991,255)

(i) Los ingresos financieros están conformados por los rendimientos generados de cuentas de ahorro de administración del Patrimonio Autónomo y en cabeza de la Concesionaria; su variación se dio por la permanencia de saldos en las cuentas fondeadas.

(ii) Los otros costos y gastos están corresponden por:

	Periodo terminado el 30 de junio	
	2024	2023
Intereses deuda subordinada	(13,969,215)	(10,883,685)
Interés crédito bancario	(7,311)	-
Gastos financieros	(42,029)	-
Gravamen al movimiento financiero	(293,280)	(107,570)
Total	(14,311,835)	(10,991,255)

26. PARTES RELACIONADAS

Se consideran transacciones entre partes relacionadas, toda transferencia de recursos, servicios y obligaciones entre el fideicomiso y sus partes relacionadas de acuerdo con la NIC 24.

El 16 de junio de 2022 se firmó el Contrato de Concesión entre la Concesionaria y la Agencia Nacional de Infraestructura ANI y su composición accionaria a 30 de junio de 2024 está conformada por:

	Participación %
Accionista	
KMA Construcciones S. A.	50
Ortiz Construcciones y Proyectos S. A.	50
	100

Entre las obligaciones del fideicomiso se encuentran: el recaudo de peajes y demás ingresos del contrato, pagos necesarios para la ejecución del proyecto (v.gr. proveedores y contratistas), distribución de excedentes patrimoniales del proyecto a los beneficiarios (los concedentes), y presentación de estados financieros con el registro de los principales hechos económicos del proyecto.



		30 de junio de 2024	31 de diciembre de 2023
Cuentas por pagar			
Kma Construcciones	Deuda subordinada e intereses (Nota 14)	156,893,419	107,856,798
Ortiz Construcciones	Deuda subordinada e intereses (Nota 14)	158,203,706	148,439,505
Consorcio Constructor	Cuentas por pagar (Nota 12)		
Autopista Magdalena medio		1,847,567	980,617
Kma Construcciones	Cuenta por pagar (Nota 12)	26,218	2,080,000
Total cuentas por pagar		316,970,910	259,356,920

Entre las partes relacionadas **Ortiz Construcciones** y **KMA Construcciones**, acuerdan poner a disposición profesionales con experiencia técnica y financiera, para que efectuara asesoramiento y acompañamiento técnico y financiero de la Sociedad con todo lo relacionado al contrato de Concesión, por 59 meses contados a partir del 01 de diciembre de 2022 por un valor de \$110,000,000 mensuales cada una y con incremento del IPC anual.

Adicionalmente se canceló por el proceso de asesoramiento y acompañamiento técnico, legal y financiero durante el proceso de licitación la suma de \$650,000,000 a cada una de las partes relacionadas.

Transacciones con Personal Gerencial Clave

La Junta Directiva de Autopista Magdalena Medio S. A. S., tiene siete (7) miembros principales incluidos dos (2) miembros independientes.

Los miembros independientes recibieron al 30 de junio de 2024 honorarios por \$33,423,000. No existe ningún otro egreso por salarios, viáticos, gastos de representación, bonificación, prestación en dinero o en especie, transporte o cualquier otra clase de remuneración en condición de miembros de la Junta Directiva.

27. PROCESOS JUDICIALES

Al 30 de junio de 2024 la Concesionaria Autopista Magdalena Medio S. A. S. no tiene inicio de procesos Judiciales, litigios y/o demandas que puedan significar algún retiro de dinero.

28. SUCESOS QUE REVELAR

Acta de Inicio de Fase de Construcción

En cuanto al Inicio de la Fase de Construcción, dispone la Parte Especial en su numeral 3.8 (a):

- a) Duración de la Fase de Preconstrucción: Doce (12) meses contados desde la Fecha de Inicio. Durante este plazo se cumplirá con las condiciones precedentes señaladas en la Sección 4.4. de la Parte General, salvo que sea declarado un Evento Eximente de Responsabilidad.



En virtud de lo citado se pone de presente que:

1. El inicio de la Fase de Construcción está sujeto a:

- ✓ Lleno de requisitos de la Sección 4.4. de la Parte General, y,
- ✓ Que no exista un EER. Este concepto fue definido en los siguientes términos: “Se entenderá por Evento Eximente de Responsabilidad cualquier evento, circunstancia o combinación de eventos o circunstancias fuera del control razonable de la Parte que lo invoca, que afecte en forma sustancial y adversa el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, respecto de las cuales se invoca; después de haber efectuado todos los actos razonablemente posibles para evitarlo. Se entiende incluido dentro del concepto de Evento Eximente de Responsabilidad, cualquier evento de Fuerza Mayor, incluyendo la Fuerza Mayor Predial, la Fuerza Mayor Ambiental, la Fuerza Mayor Social y la Fuerza Mayor por Redes.”

2. En cuanto al lleno de requisitos de la Sección 4.4.

- ✓ En tal sentido se advierte que mediante oficio C.1563/SB1779/24/5.1 del 20/08/2024 la Interventoría notificó al Concesionario sobre la procedencia de la firma del Acta de Inicio de la Fase de Construcción, en ocasión al lleno de requisitos de la referida Sección 4.4.
- ✓ No obstante, de conformidad con los oficios C.1563/SB1785/24/5.5 y C.1563/SB1788/24/5.5 de los días 21 y 23 de agosto respectivamente, el Concesionario no ha obtenido la No Objeción de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, los cuales son prerrequisito para la firma de la referida acta conforme la Sección 4.4.
- ✓ A la fecha el Concesionario está en términos para responder los referidos oficios y así lo puso de presente en comunicación ATMM-24-02164 del 27 de agosto.

3. En cuanto a la existencia de un Evento Eximente de Responsabilidad

- ✓ El Concesionario solicitó al Amigable Compondedor reconocer la existencia de un EER en los términos de la Sección 14.2 de la Parte General en ocasión al incumplimiento de los tiempos contenidos en el Decreto 1076 para proferir a cesión de la licencia ambiental y agregar los tiempos de mora a la Fase de Preconstrucción.

De conformidad con lo argumentado por el Concesionario, la cesión de la licencia es un requisito para iniciar la Fase de Construcción.

- ✓ A la fecha el panel se encuentra en términos para proferir el fallo, no obstante, ya fueron entregados alegatos de conclusión de los que resalta lo señalado por el Ministerio Público, a saber:

“El Procurador Judicial encuentra acreditados los efectos contemplados en la Sección 14.2 de la Parte General del Contrato, traducidos en (i) la no generación de incumplimiento por la no ejecución de las obligaciones afectadas durante el Periodo Especial y (ii) la prórroga del plazo para la ejecución de la obligación por un término igual al del Periodo Especial.”

4. A la fecha no hemos sido notificados de la apertura de un proceso sancionatorio administrativo encaminado a sancionar al Concesionario por el presunto incumplimiento de la suscripción del Acta de Inicio de la Fase de Construcción.

Peajes

En virtud de lo establecido en la Sección 4.2 de la Parte Especial del Contrato de Concesión, la estructura tarifaria está sujeta a actualización anual; No obstante, con fecha de 15 de enero de 2023, el gobierno nacional mediante el Ministerio de Transporte expidió el Decreto 0050, “Por medio del cual se ordena no incrementar las tarifas de peaje a vehículos que transiten por el territorio nacional por las estaciones de peaje a cargo del Instituto Nacional de Vías – INVIAS y de la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI”.



Sin embargo, es de advertir que en virtud de las Secciones 3.3(i) y 13.3(m) de la Parte General del Contrato de Concesión, la imposibilidad de actualizar las tarifas se configura como a un riesgo en cabeza de la ANI respecto al cual están establecidos los mecanismos para garantizar al Concesionario el reconocimiento de la diferencia por menor recaudo, a saber: (i) recursos del Fondo de Contingencias y, en el evento de ser insuficientes; (ii) recursos en Subcuenta de Excedentes ANI, y; (iii) inclusión de recursos en el presupuesto de la ANI.

También el Decreto 0050 dispone la obligación de la ANI de atender las obligaciones relacionadas con la expedición del decreto con recursos correspondientes al Fondo de Contingencias; el esquema tarifario debía normalizarse a partir del 31 de diciembre de 2024.

Para el primer semestre del 2024 la ANI reconoció el diferencial de peajes correspondiente al año 2023 por valor de \$12,526,487,400; a la fecha, se están gestionando los trámites correspondientes a la devolución del diferencial de peajes Primer semestre de 2024 que equivalen a \$7,817,924.800.

29. CIERRE FINANCIERO

El 16 de Julio de 2024, la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI - informa que se acredita el cierre financiero para el Proyecto Troncal Magdalena e igualmente el registro de los prestamistas.

De acuerdo con la revisión efectuada y la indexación del monto mínimo establecido en la parte especial del Contrato de Concesión No. 002 de 2022 y según los cálculos realizados por el área financiera de la Agencia Nacional de Infraestructura; se acreditó para el año 2024 un valor de \$2,337,636,378,872.88; de los cuales se espera recibir el primer desembolso el día 15 de octubre de 2024.

30. HECHOS POSTERIORES

Según Resolución 20243040035675 del 31 de julio de 2024 el Gobierno Nacional. autorizó el incremento de las tarifas de peaje en un 4.64% en las estaciones a cargo del Instituto Nacional de Vías (INVIAS) y de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI).

La tarifa del FOSEVI seguirá rigiéndose con la resolución 20243040001135 que paso de un valor de \$200 a \$500 pesos por vehículo y será actualizado anualmente por el IPC en el mes de enero de cada año.



Certificación de los Estados Financieros de propósito especial

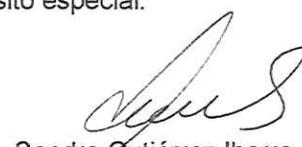
A los señores Miembros de la Asamblea de Accionistas de
Autopista Magdalena Medio S. A. S.

10 de octubre de 2024

El suscrito Representante Legal y Contador de Autopista Magdalena Medio S. A. S., certifica que los estados financieros de propósito especial de la Compañía al 30 de junio de 2024 han sido fielmente tomados de los libros y que antes de ser puestos a su disposición y de terceros hemos verificado las siguientes afirmaciones contenidas en ellos:

- a. Todos los activos y pasivos incluidos en los estados financieros de propósito especial de la Compañía al 30 de junio de 2024 existen a esas fechas y todas las transacciones incluidas en dichos estados se han realizado durante los años terminados en esas fechas.
- b. Todos los hechos económicos realizados por la Compañía, durante los años terminados en 30 de junio de 2024 han sido reconocidos en los estados financieros de propósito especial.
- c. Los activos a esas fechas representan probables beneficios económicos futuros (derechos) y los pasivos representan probables sacrificios económicos futuros (obligaciones), obtenidos o a cargo de la Compañía al 30 de junio de 2024.
- d. Todos los elementos a esas fechas han sido reconocidos por sus valores apropiados, de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia.
- e. Todos los hechos económicos que afectan la Compañía han sido correctamente clasificados, descritos y revelados en los estados financieros de propósito especial.


Jaime Andrés Silva Sarmiento
Representante Legal Suplente


Sandra Gutiérrez Ibarra
Contador Público